



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 110 páginas
y Suplemento de 5 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Secretaría Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	45
<i>Licitaciones</i>	50
<i>Varios</i>	61
<i>Transferencias</i>	63
<i>Convocatorias</i>	66
<i>Colegiaciones</i>	72
<i>S.A.S.</i>	72

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	76
<i>Agencias</i>	79
<i>Sucesorios</i>	95

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	107
---	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-216-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: expediente N° 2436-26564/18

VISTO el expediente N° 2436-26564/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la renuncia y designación de un funcionario en el cargo de Vicepresidente de la Autoridad del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 6° se determina un directorio de cuatro (4) miembros, conformado por un presidente, un vicepresidente y dos vocales, con rango y remuneración equiparada al cargo de subsecretario;

Que a fojas 3 obra la renuncia presentada por José Antonio SÁNCHEZ SORONDO al cargo de Vicepresidente de la Autoridad del Agua, cuya designación había sido instrumentada por Decreto N° 528/17-E;

Que por consecuencia el Presidente de la Autoridad del Agua solicita la designación, a partir del 2 de enero de 2018, de Felipe LLORENTE en el cargo referido, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por José Antonio SÁNCHEZ SORONDO (DNI 27.802.143, Clase 1980) como Vicepresidente de la Autoridad del Agua, cuya designación había sido aprobada por Decreto N° 528/17-E.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a partir del 2 de enero de 2018, como Vicepresidente de la Autoridad del Agua a Felipe LLORENTE (DNI 32.343.853, Clase 1986), con rango y remuneración equivalente a Subsecretario.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete
de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-218-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Emmanuel CASTILLO. 2157-433/17

VISTO el expediente N° 2157-433/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -Personal de Gabinete- del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Emanuel Norberto CASTILLO, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la planta temporaria -Personal de Gabinete- del Presidente, a partir del 1º de noviembre de 2017;

Que dada la imperiosa necesidad de contar con los servicios de la persona propuesta, es menester recurrir a un mecanismo de excepción de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y disponer su nombramiento a partir de fecha cierta;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires propicia asignarle a Emanuel Norberto CASTILLO la cantidad de un mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, y a foja 20 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, actual Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de noviembre de 2017, a Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 - Clase 1984), en un cargo de la planta temporaria -Personal de Gabinete- del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a un mil ochocientos (1.800) módulos, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Roberto Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete
de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-219-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: 2914-9929/16 Renuncia CEBERINO

VISTO el expediente N° 2914- 9929/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón a partir del 11 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 Walter Omar CEBERINO, presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, en el que había sido designado por Decreto N° 781/13;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en Acta N° 32, Resolvió: Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO, DNI. 16.448.065, al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, limitándose sus funciones a partir del 11 de julio de 2016;

Que a fojas 9 la Dirección de Sumarios certifica que Walter Omar CEBERINO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la presente medida se dicta en conformidad con el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96) la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO (DNI. 16.448.065, Clase 1963) al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, en el que había sido designado mediante Decreto N° 781/13, a partir del 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-225-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Dr. Ricardo MONASTERO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Lanús TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3

JUEZ: Al Doctor Ricardo Javier MONASTERO (D.N.I. N° 17.302.234 - CLASE 1965).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-241-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente N° 21557-427751/17

VISTO el expediente N° 21557-427751/17 por el cual se propicia modificar el modo en que deben certificarse los servicios de agentes que pretendan acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires transita una etapa de cambios en sus procesos de gestión, con el fin de lograr la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios a sus ciudadanos, de manera equitativa y transparente, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad en su conjunto;

Que la modernización de tales procesos a través de la incorporación de nuevas tecnologías, constituye un eje transversal de todas las políticas públicas actualmente en curso de implementación;

Que los procesos de comunicación entre Organismos Provinciales en los que se transmite información vinculada a sus agentes, son actualmente materia de distintas acciones de mejora, con las que se procura agilizar los trámites, brindar seguridad en los datos y elevar la calidad de la información a los fines para los cuales ésta es aplicada;

Que deviene necesario establecer un formato homogéneo y único de Certificación de Servicios generado por la repartición empleadora conforme pautas que el propio Ente Previsional defina, de acuerdo a las necesidades del trámite jubilatorio;

Que resulta oportuno y conveniente reemplazar el actual formato, así como el mecanismo de remisión de la información, por una Certificación firmada digitalmente por la autoridad competente del Organismo Empleador y enviada informáticamente al Instituto de Previsión Social, previo conocimiento y aprobación del agente involucrado;

Que siendo el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, la autoridad de aplicación del Régimen Previsional, conforme surge de la Ley N° 8587, corresponde a dicha entidad liderar este cambio en el proceso y llevar a cabo la tarea de definir el contenido, la forma y el modo de remisión de la información, procurando que la misma cumpla con los requisitos necesarios para dar impulso eficazmente al trámite jubilatorio;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Certificación Digital de Servicios que se genere a través del Sistema de Administración Previsional.

ARTÍCULO 2°: Establecer que dicha Certificación será el documento válido a los efectos de acreditar el desempeño de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y el cese en las tareas, conforme artículos 10, incisos c y d y 71 del Decreto Ley N° 9650/80 y su Decreto Reglamentario N° 476/81.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Certificación Digital de Servicios entrará en vigencia a partir del momento en que el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifique fehacientemente a cada empleador de su implementación, perdiendo validez toda otra Certificación que no se ajuste a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los Empleadores del Sistema Previsional mencionado deberán registrar en el Sistema de Administración Previsional, los datos personales de los agentes, así como la carrera administrativa que hubieran desarrollado en tales organismos, en la forma y plazos que se establezcan.

ARTÍCULO 5°: Establecer que el Empleador que disponga el cese del agente a los fines jubilatorios, previo a ello, podrá exigirle la presentación de los Certificados de Servicios y/o Reconocimientos extendidos por las Cajas adheridas al Régimen de Reciprocidad, a efectos de corroborar que dicho agente cumple con la antigüedad exigida por el régimen del Decreto Ley N° 9650/80 para acceder al beneficio que motiva dicho cese.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires a instrumentar la coexistencia del sistema de notificaciones electrónicas con el previsto en el Decreto Ley 7647/70, con la aceptación fehaciente del administrado, hasta tanto se disponga el pleno funcionamiento en toda la Administración Pública de la Provincia, el sistema de expediente electrónico.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Instituto de Previsión Social, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen previsional, a dictar normas aclaratorias o complementarias al presente.

ARTÍCULO 8°: Derogar los Decretos N° 2266/77 y N° 2828/77.

ARTÍCULO 9°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2018-242-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente N° 2145-19946/18 - Estructura Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

VISTO el expediente N° 2145-19946/18 por el cual se propicia la modificación de la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución establece que la Provincia de Buenos Aires ejerce el dominio eminente sobre los recursos naturales con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada, su aprovechamiento racional, el control del impacto de todas las actividades que perjudiquen los ecosistemas, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna;

Que el artículo 44 de la Ley N° 14.989 de Ministerios designa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Autoridad de Aplicación en materia ambiental, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 9 de la Ley N° 14.989 de Ministerios establece que las estructuras organizativas y acciones específicas deberán ser diseñadas con arreglo a los cometidos previstos en la misma norma, como así también a las políticas, objetivos y programas previstos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial;

Que corresponde adecuar la organización administrativa para el eficaz cumplimiento de las metas específicas de gestión establecidas en el Plan Estratégico (2018- 2019), y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda gubernamental 2030;

Que la propuesta sometida a consideración procura optimizar los recursos a través de la supresión de unidades organizativas, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa y modernización;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del 1 de Enero de 2018, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), de acuerdo con el organigrama y acciones que como Anexos I (IF-2018-02490026-GDEBA-OPDS) y II (IF-2018-02490093-GDEBA-OPDS) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible; UN (1) Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental; UN (1) Director Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; UN (1) Director Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial; UN (1) Director Provincial de Controladores Ambientales; UN (1) Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental; UN (1) Director Provincial de Residuos; UN (1) Director Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos; UN (1) Director General de Administración; UN (1) Director de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad; UN (1) Director de Recursos Naturales; UN (1) Director de Áreas Naturales Protegidas; UN (1) Director de Fiscalización de Industrias e Inspección General; UN (1) Director de Evaluación de Impacto Ambiental; UN (1) Director de Residuos Sólidos Urbanos; UN (1) Director de Residuos Especiales y Patogénicos; UN (1) Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales; UN (1) Director de Asuntos Contenciosos; UN (1) Director de Contabilidad; UN (1) Director de Compras y contrataciones; UN (1) Director de Tecnologías de la Información; UN (1) Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, con rango y remuneración equivalente a Director; todos ellos conforme a los cargos vigentes para la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2018-02490238-GDEBA-OPDS), transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2018-02490330-GDEBA-OPDS), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 6º. Delegar en el titular del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), las facultades conferidas mediante artículo 3º inciso 1 del Decreto N° 272/17 E y/o norma que eventualmente la reemplace o modifique.

ARTÍCULO 7º. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico - funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica - funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánica - funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 9º. El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el presupuesto general del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10. Derogar el Decreto N° 23/07 B y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

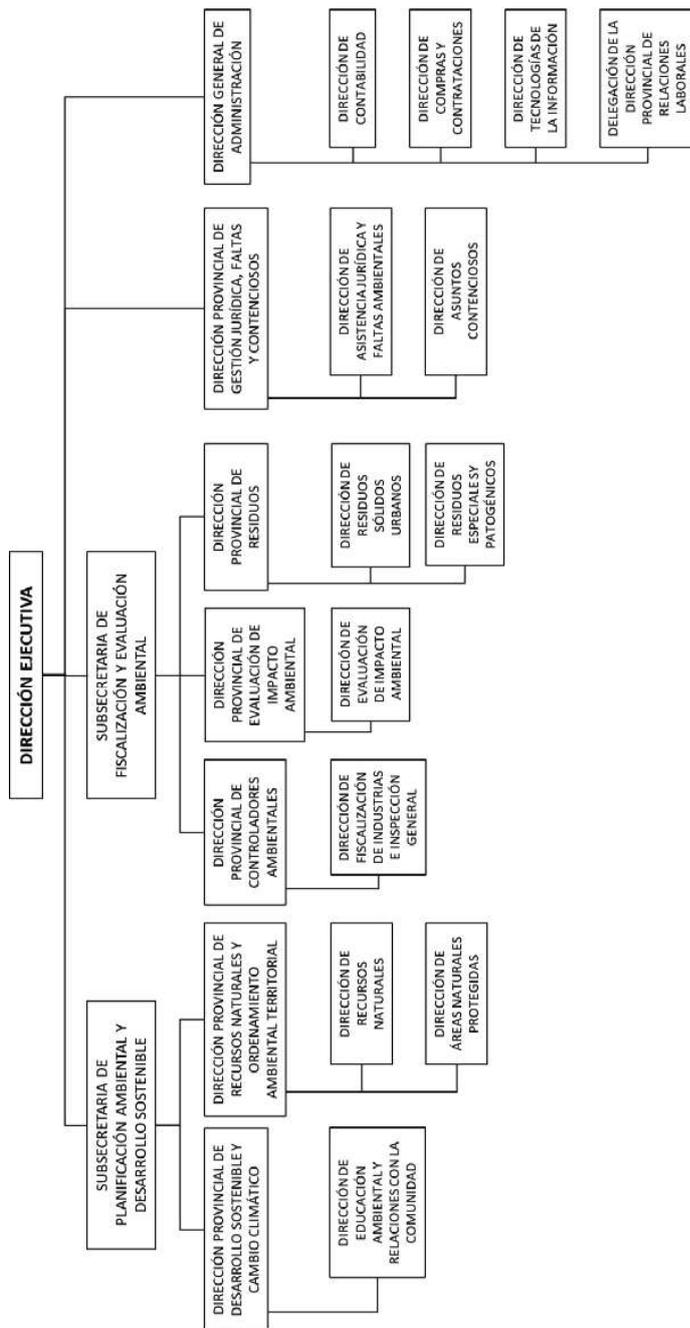
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I



ANEXO II

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACCIONES

1. Asistir al Director Ejecutivo en el diseño, formulación de políticas, planes, programas y proyectos, en materia de desarrollo sostenible de las actividades económicas, energías alternativas y recursos naturales en el ámbito de la Provincia.
2. Promover el ordenamiento ambiental del territorio provincial teniendo en cuenta los aspectos sociales, culturales, físicos, económicos, políticos, jurídicos y ecológicos.
3. Proponer al Director Ejecutivo los lineamientos para la regulación normativa en relación a los pasivos ambientales, cambio climático, daño y riesgo ambiental y gases de efecto invernadero en el ámbito de la Provincia.
4. Planificar, y articular con las áreas de su dependencia, los lineamientos necesarios para los controles de evaluación en materia de preservación y conservación de la calidad del ambiente y de los recursos naturales, del desarrollo sostenible de las actividades económicas y de la generación de riesgos y/o daños ambientales.
5. Planificar en materia de prevención, mitigación y/o minimización de impactos, daños y/o riesgos ambientales.
6. Colaborar con la el área competente en la preservación, conservación y recuperación de los bosques nativos a través de programas de desarrollo e investigación.
7. Asistir al Director Ejecutivo en la definición de políticas y acciones vinculadas con la información y cooperación en materia de desarrollo sostenible y energías alternativas, con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
8. Asistir al Director Ejecutivo en el diseño, formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo de acciones vinculadas a la

educación y valoración de la problemática ambiental de la Provincia.

9. Asistir al Director Ejecutivo en la coordinación del proceso de ejecución de políticas de desarrollo sostenible con los municipios.

10. Asistir al Director Ejecutivo en el diseño y formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de Economía Ambiental, en relación a los recursos naturales.

11. Asistir al Director Ejecutivo en la coordinación de políticas de desarrollo sostenible, producción y consumo sustentable, economía ambiental, energías alternativas y planes de eficiencia energética con organismos no gubernamentales y gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

12. Asistir al Director Ejecutivo en materia de promoción, desarrollo, instalación de medios de generación de energía a través de fuentes renovables, a fin de alcanzar sustentabilidad en el sector público y privado, como política de prevención del cambio climático.

13. Asistir al Director Ejecutivo en la planificación de políticas para la administración de áreas naturales protegidas.

14. Organizar las actividades y programas conducentes a la protección y conservación del ecosistema del Delta Bonaerense y de las demás cuencas del territorio de la provincia de Buenos Aires, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACCIONES

1. Coordinar los procedimientos para el cálculo de la degradación y el agotamiento de los recursos naturales, en coordinación con la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial cuando lo considere pertinente.

2. Determinar métodos y herramientas que permitan alcanzar los objetivos ambientales y de mercado mediante la minimización

de las externalidades generadas, en razón de las pautas establecidas por la autoridad competente.

3. Coordinar métodos de evaluación a fin de establecer cuentas físicas de los recursos naturales y energéticos.

4. Promover la aplicación de incentivos a particulares, en relación a los beneficios derivados de su actividad en el cuidado del ambiente.

5. Desarrollar y coordinar planes de internalización de externalidades vinculadas a procesos industriales o particulares para prevenir pasivos ambientales.

6. Promover el desarrollo de instrumentos económicos y financieros tendientes a la sostenibilidad y a la preservación del ambiente.

7. Elaborar y coordinar la ejecución de planes y programas concernientes a la producción sostenible de materiales y productos terminados.

8. Elaborar y coordinar la ejecución de planes y programas concernientes al consumo sostenible de servicios, materiales y productos terminados.

9. Desarrollar acciones tendientes a diversificar la matriz energética provincial a través de las energías generadas por medio de fuentes renovables o no fósiles.

10. Desarrollar las acciones tendientes a la promoción y a la instalación de unidades de generación energética a partir de fuentes renovables o no fósiles, con el objeto de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.

11. Proponer la realización de convenios de asistencia recíproca con organismos internacionales, gubernamentales o no gubernamentales a fin de lograr cooperación técnica y asistencia financiera en todas las cuestiones ambientales de competencia de este Organismo.

12. Participar por delegación del superior, cuando sea requerido por organismos públicos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, de eventos y reuniones con relación al ambiente y su problemática.

13. Asistir al Director Ejecutivo en la definición de políticas y acciones vinculadas con la información y cooperación en materia de desarrollo sostenible, energías alternativas y consumo sustentable, con organismos

gubernamentales y no gubernamentales.

14. Programar y coordinar la ejecución de las acciones de educación y capacitación ambiental de la población con los organismos competentes, a fin de promover su difusión en los establecimientos de enseñanza públicos y/o privados, de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

ACCIONES

1. Programar y coordinar la ejecución de acciones tendientes a fomentar, incentivar y promover la investigación de la temática ambiental en las instituciones de enseñanza de nivel terciario y superior de la Provincia de Buenos Aires, a fin de contribuir a la formación de especialistas.
2. Promover en la población de la Provincia, el conocimiento de su medio natural y social, a fin de lograr un cambio de actitud y comportamiento que favorezca una mejor calidad de vida, en relación al medio ambiente.
3. Coordinar con el organismo central de capacitación provincial, la programación y el dictado de cursos de formación y capacitación ambiental al personal de las distintas dependencias del Estado provincial y de las Municipalidades.
4. Generar proyectos con la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de incorporar y actualizar oportunamente los contenidos mínimos sobre la problemática, cuidado y tratamiento del medio ambiente, en los programas de los ciclos educativos de enseñanza.
5. Promover en el marco del artículo 5 de la Ley N° 13.592, la participación de la comunidad en planes y programas, efectuando en concordancia con los municipios, programas de educación formal e informal para las diferentes etapas de la gestión integral de residuos.
6. Coordinar las políticas de educación en materia de áreas naturales protegidas, monumentos y reservas naturales.
7. Promover la conciencia de educación ambiental de la población y

favorecer su participación para la protección del ambiente, de la problemática ambiental y las consecuencias producto de la falta de conservación de los recursos ambientales, coordinando la ejecución de las acciones en la materia con los organismos competentes.

8. Desarrollar conforme los lineamientos de la Dirección Provincial, la ejecución de acciones de educación y capacitación ambiental con los establecimientos de enseñanza públicos y/o privados ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

9. Desarrollar programas de educación y difusión conservacionista, en coordinación con Organismos públicos y/o privados, entidades intermedias y comunidad en general referentes a las áreas naturales protegidas y monumentos naturales.

10. Diagramar y organizar los programas de capacitación para agentes de conservación, guías especializados, educadores ambientales, guardaparques y voluntarios para la atención de las reservas naturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

ACCIONES

1. Elaborar y coordinar programas para el aprovechamiento, uso racional y conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad de la Provincia.

2. Coordinar la elaboración y actualización permanente de un mapa de zonificación del territorio en función del uso del suelo considerando los servicios ecosistémicos.

3. Desarrollar acciones conducentes a la adecuada conservación de los recursos naturales con el fin de prevenir los riesgos ambientales, evitando toda acción que pueda ser causa de contaminación o que pudiera afectar el entorno ambiental, y coordinar con los organismos competentes, su ejecución.

4. Propender a la preservación de la calidad de los recursos naturales y promover la actualización y modificación de estándares de emisión de

contaminantes, y de aquellos otros, no fijados por las normas.

5. Realizar estudios y evaluaciones para establecer el grado de riesgo actual para la conservación de los recursos y ambientes naturales frente a las acciones antrópicas y de la naturaleza.

6. Desarrollar los procedimientos tendientes a garantizar la preservación y conservación de los ambientes naturales y sus elementos constitutivos: atmósfera, suelo, aguas, flora, fauna, protegidos o no, frente al deterioro producido por causas antrópicas o naturales.

7. Coordinar con el área competente, la elaboración de políticas y programas provinciales de protección, conservación, recuperación y utilización sostenible de los bosques nativos, estableciendo mecanismos permanentes de consulta y concertación con los distintos actores y entidades representativas del sector forestal.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACCIONES

1. Conservar un conjunto de muestras representativas de los ecosistemas bonaerenses y de su biodiversidad.

2. Conformar unidades de conservación funcionales en coordinación con otras áreas competentes (Reservas Naturales).

3. Coordinar con la Dirección de Áreas Naturales Protegidas la regionalización estructural y operativa de las reservas naturales, integrando las mismas a un Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

4. Promover estudios científicos y trabajos de campo que permitan interpretar el funcionamiento del sistema natural para lograr un uso sustentable del recurso.

5. Brindar al turismo espacios de recreación en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad.

6. Desarrollar tareas de educación y difusión dentro de las áreas dependientes de la Dirección, con los distintos actores involucrados en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad.

7. Elaborar en coordinación con las áreas competentes, políticas y programas

provinciales de protección, conservación, recuperación y utilización sustentable de los bosques nativos.

8. Coordinar conjuntamente con la Dirección de Áreas Naturales Protegidas las políticas de protección, conservación y recuperación de los bosques nativos.

9. Elaborar propuestas, planes, programas y proyectos destinados a promover un conocimiento integral de los recursos forestales y a incorporar adecuadamente las técnicas de aprovechamiento de los mismos a los criterios de sustentabilidad.

10. Elaborar propuestas de promoción de inversiones en emprendimientos forestales y en la ampliación del área forestal, con fines protectores y de restauración de áreas degradadas.

11. Diseñar un programa forestal provincial con cronograma y metas cuantificables.

12. Analizar la evolución y promover la producción forestal y sus derivados mediante políticas que propendan a mejorar la productividad y calidad, a través del desarrollo y difusión de nuevas tecnologías y la conservación de los recursos forestales.

13. Asesorar y proyectar bases y normas reglamentarias en materia de crédito, exenciones impositivas y medidas de fomento en la temática de su competencia.

14. Estudiar y fomentar el uso racional de productos forestales y sus posibles aplicaciones; la tipificación de productos y subproductos forestales, y proponer las normas necesarias tendientes al uso sustentable del recurso.

15. Proyectar obras forestales y definir normas de aprovechamiento y manejo de bosques en coordinación con los organismos específicos a fin de hacer efectiva la defensa de los suelos y cuencas hidrográficas contra la erosión eólica e hídrica.

DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ACCIONES

1. Preservar y conservar los ecosistemas bonaerenses como así también

rasgos del patrimonio cultural asociado impulsando y proponiendo la creación y administración de áreas naturales protegidas y monumentos naturales.

2. Implementar, diagramar y coordinar, planes de trabajo programas y tareas de investigación, relevamiento y monitoreo a los fines de confeccionar planes de manejo para las áreas naturales protegidas.

3. Implementar acciones, dentro de las áreas naturales protegidas, para la preservación del ecosistema manteniendo sus procesos ecológicos.

4. Diagramar conjuntamente con las áreas con competencia específica, los cánones, tasas y valores de ingreso en lo relacionado a las áreas naturales protegidas creadas o a crearse.

5. Coordinar acciones con organismos municipales, organizaciones no gubernamentales y particulares para la implementación de reservas naturales, municipales y privadas.

6. Diagramar la confección de un banco de datos con información actualizada relacionada con la conservación de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas.

7. Coordinar acciones de fiscalización de los recursos naturales en las áreas naturales protegidas y sus áreas adyacentes con la Dirección Provincial de Controladores Ambientales.

8. Representar a la provincia en la ejecución de la legislación nacional y ante los organismos y/o comisiones en lo referente a las áreas naturales protegidas.

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ACCIONES

1. Asistir al Director Ejecutivo en el diseño, formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos respecto de las actividades de inspección, control, fiscalización y supervisión de cumplimiento de los regímenes y normas aplicables en materia de ambiente, y desarrollo sostenible y de ordenamiento ambiental territorial.

2. Resolver definitivamente el recurso jerárquico de las sanciones administrativas que se aplican a través de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, conforme la normativa.
3. Asistir al Director Ejecutivo en la actualización de los regímenes y normas de preservación, conservación y recuperación del patrimonio ambiental de la Provincia.
4. Asistir al Director Ejecutivo en el diseño, formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de evaluación las actividades antrópicas con incidencia ambiental de la Provincia.
5. Asistir al Director Ejecutivo en el seguimiento de la aplicación de los regímenes y normas referidos a las áreas y especies naturales protegidas.
6. Planificar el control del efectivo cumplimiento de los regímenes y normas referidos a la protección y preservación de los Recursos Forestales.
7. Coordinar el control de la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones vinculados al área de su competencia, en especial aquéllos tendientes a revertir o detener procesos de degradación o deterioro ambiental y de prevención o de acción ante emergencias y catástrofes ambientales.
8. Coordinar los procedimientos de convalidación de clausuras preventivas conforme los lineamientos del Decreto N° 1741/96 o el que en el futuro lo reemplace.
9. Coordinar acciones tendientes a la fiscalización, en el ámbito de su competencia, de los organismos que tengan a su cargo aspectos de la ejecución de la política ambiental que fije el Poder Ejecutivo.
10. Establecer la aptitud ambiental para todo tipo de proyectos susceptibles de alterar el medio ambiente.
11. Organizar la prestación de los servicios del laboratorio.
12. Planificar y organizar la fiscalización de todo tipo de efluentes, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES

ACCIONES

1. Ejercer el poder de policía ambiental en concurrencia con las autoridades de aplicación que la legislación determine y en la forma y modo que establezca la reglamentación, aplicando las sanciones que correspondan, según la normativa vigente.
2. Coordinar y resolver los procedimientos inherentes a las clausuras preventivas conforme el poder de policía del Organismo y su correspondiente normativa.
3. Ejercer el contralor de todas las actividades industriales, de prestación de servicios y obras -públicas o privadas- que se desarrollen en la Provincia, que puedan provocar efectos sobre el medio ambiente; realizando en forma coordinada con los municipios, acciones en relación a la contaminación.
4. Proponer, elaborar e implementar procedimientos internos en materia de control del cumplimiento de la normativa y de las políticas desarrolladas por el Organismo, en relación a los administrados.
5. Fiscalizar las diversas explotaciones derivadas de las actividades industriales, la realización de obras públicas y privadas, y la prestación de servicios, en cuanto a la contaminación o los riesgos que pudieran producir, dentro de los establecimientos y en el ambiente circundante, tratando de mitigar sus efectos, en coordinación con los municipios.
6. Controlar y fiscalizar la contaminación producida por los efluentes líquidos, gaseosos, residuos sólidos y semisólidos -especiales, patogénicos, domiciliarios u otros- conforme los lineamientos de la Ley N° 13.592 en materia de residuos y la Ley N° 11.720 o las que en el futuro las reemplacen.
7. Organizar las acciones tendientes a monitorear la calidad de los recursos naturales y de los efluentes y emisiones generadas en las diversas actividades desarrolladas por el hombre en esta jurisdicción, en coordinación con la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial cuando lo considere pertinente.
8. Programar y organizar acciones de prevención, vigilancia y, cuando corresponda, de corrección en materia de calidad de aire y contaminación

atmosférica, fijando y controlando los límites admisibles de emisiones e inmisiones, con la consecuente declaración de zonas de atmósfera contaminada.

9. Establecer y mantener actualizados los métodos de monitoreo e instalación de equipos de control adecuados según las características de la zona y las actividades que allí se realicen, implementando medidas de alerta y alarma ambiental.

10. Ejercer el poder de policía en las infracciones a la Ley N° 10.907, concordantes y sus reglamentaciones vigentes en coordinación con la Dirección de Áreas Naturales Protegidas.

11. Establecer un sistema provincial de información para generar un diagnóstico permanente de la situación ambiental disponiendo las medidas necesarias para informar a la comunidad, en su carácter de responsable en materia de información ambiental; fiscalizar el funcionamiento de este sistema y propender a establecer medidas destinadas a incrementar su eficacia.

12. Implementar sistemas de atención directa a las demandas sobre la temática ambiental, sean éstas comunitarias o de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, analizando la petición y derivándola para su posterior tratamiento a través de los departamentos competentes.

13. Mantener un registro sistematizado y actualizado de las acciones directas realizadas, y sugerencias efectuadas, en relación a las demandas recibidas en el Organismo.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE INDUSTRIAS E INSPECCIÓN GENERAL

ACCIONES

1. Supervisar los equipos de fiscalización y controles ambientales derivados del poder de policía ambiental relacionado con las industrias conforme las leyes aplicables, en coordinación con los municipios.

2. Realizar el seguimiento de los procedimientos inherentes a las clausuras preventivas de actividades industriales conforme las leyes aplicables.

3. Realizar las acciones tendientes a monitorear la calidad de los recursos naturales y de los efluentes y emisiones generadas por las actividades industriales.
4. Supervisar las acciones de prevención, vigilancia y corrección de las actividades industriales.
5. Supervisar los métodos de monitoreo e instalación de equipos de control de las actividades industriales.
6. Supervisar la fiscalización y controles ambientales derivados del poder de policía ambiental relacionado con los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos conforme las leyes aplicables.
7. Revisar las acciones de control de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos.
8. Supervisar los procedimientos inherentes a las clausuras preventivas de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos conforme las leyes aplicables.
9. Supervisar los planes de fiscalización de la actividad de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos.
10. Realizar el seguimiento de las acciones tendientes a monitorear la calidad de los recursos naturales y de los efluentes y emisiones generados por las actividades de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos determinados por el Director Provincial.
11. Supervisar las acciones de prevención, vigilancia y corrección de la actividad de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos determinadas por el Director Provincial.
12. Examinar los métodos de monitoreo e instalación de equipos de control de la actividad de los generadores, operadores y tratadores de residuos especiales y patogénicos determinados por el Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ACCIONES

1. Programar y coordinar la ejecución de los procedimientos para la

determinación del impacto ambiental que sufre el medio, debido a la realización de todo tipo de obras y emprendimientos -públicos o privados-, o acciones del hombre o de la naturaleza y propender a la elaboración de mecanismos necesarios para su normalización, conjuntamente con las áreas del Organismo y otras Jurisdicciones con competencia en la materia.

2. Controlar los diferentes parámetros significativos desde la órbita de su competencia, que revelan la situación ambiental de los proyectos, que fueran cuestión de tratamiento y/o elaboración en el Organismo.

3. Elaborar y actualizar los requisitos técnicos mínimos de la documentación técnica de obras y emprendimientos, públicos y privados, en el marco de la legislación vigente en materia de su competencia.

4. Desarrollar acciones de prevención de riesgos ambientales, promoviendo la ejecución de actividades tendientes a la adecuada conservación del ambiente de la Provincia.

5. Supervisar la realización de obras de infraestructura y la utilización de tecnologías necesarias en los procesos productivos, que contribuyan al mejoramiento de dichos procesos a fin de minimizar el impacto que se cause al ambiente.

6. Coordinar los procedimientos de categorización de las industrias instaladas o a instalarse en la Provincia.

7. Coordinar dentro de sus competencias con las áreas competentes los procesos de manejo y disposición de residuos sólidos urbanos en el marco de la Ley N° 13.592 o la que el futuro la reemplace.

8. Coordinar los procedimientos de la autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de laboratorios en el ámbito de la calidad ambiental.

9. Determinar los protocolos para el procedimiento de toma de muestras y análisis conforme parámetros reconocidos internacionalmente, motivados en acciones de control, y/o de prevención, o de evaluación de los recursos naturales y actividades reguladas por leyes ambientales.

10. Coordinar los procedimientos de ejecución para determinar y efectuar los muestreos y análisis derivados de las acciones de control, y/o de prevención,

o de evaluación de los recursos naturales y actividades reguladas por leyes ambientales, ejecutando los mismos a través de las áreas competentes.

11. Elaborar y actualizar el registro de profesionales habilitados para la realización de estudios de impacto ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ACCIONES

1. Elaborar y proponer pautas para la normalización de la documentación relacionada con la aptitud ambiental de proyectos de emprendimientos industriales, públicos y privados.
2. Evaluar la documentación técnica presentada por terceros para todo lo concerniente a la categorización, radicación y habilitación de industrias y plantas de tratamiento y disposición de residuos y efluentes.
3. Efectuar el control, mediante métodos apropiados, de los diferentes parámetros significativos que revelan la situación ambiental de los proyectos.
4. Prevenir los riesgos ambientales que pudieran derivarse de emprendimientos o establecimientos industriales.
5. Intervenir en la evaluación y aprobación de nuevas tecnologías de tratamiento y disposición final de residuos, emisiones y efluentes, generados como consecuencia de la actividad del hombre.
6. Proponer pautas para la concepción de proyectos industriales teniendo en cuenta la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos del ambiente y estimular el uso de tecnologías ambientales adecuadas.
7. Elaborar y actualizar el padrón de industrias.
8. Asesorar y asistir técnicamente a otros organismos, públicos y privados, en temas ambientales específicos de su competencia.
9. Elaborar los programas tendientes a la evaluación del impacto ambiental de todos los emprendimientos industriales que se hubieren de instalar en el territorio de la Provincia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS

ACCIONES

1. Establecer la dirección política estratégica para la gestión de los residuos facilitando el ordenamiento del sector en la Provincia y procurando desarrollar una política de estado en la materia, respetando las competencias municipales.
2. Coordinar con las áreas competentes, los procedimientos de evaluación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos presentados por Municipios en cumplimiento de las previsiones del artículo 6 de la Ley N° 13.592; coordinar la ejecución de tales procedimientos con las áreas dependientes; aprobar, en su caso, los citados programas o elevar al Superior un informe detallado de las razones por las cuales fuera rechazado.
3. Elaborar y ejecutar un Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, poniendo particular énfasis en una posible regionalización.
4. Propender a la elaboración de programas destinados al asesoramiento técnico e institucional de los Municipios en materia de residuos.
5. Proponer objetivos y políticas en materia de residuos especiales, patogénicos y sólidos urbanos, privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la valorización de los mismos.
6. Coordinar las actividades del área con otros organismos del gobierno provincial y jurisdicciones municipales con funciones similares.
7. Colaborar en la evaluación de los estudios de impacto ambiental respecto de las actividades relacionadas con los residuos.
8. Mantener y asegurar un sistema de libre acceso a la información para la población de las actividades que se implementen en relación a la gestión de los residuos conforme a la ley de acceso a la información vigente en la Provincia.
9. Colaborar con la Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad, para desarrollar acciones y programas tendientes a la capacitación y al fortalecimiento de la participación ciudadana en materia de gestión integral de residuos.
10. Coordinar las acciones tendientes a cumplir con las habilitaciones y

permisos vinculados con las Leyes N° 11.720 y N° 11.347 y cualquier otra normativa que se apruebe en la materia.

DIRECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ACCIONES

1. Colaborar con la Dirección Provincial respecto de la verificación del cumplimiento a la normativa sobre gestión integral de residuos sólidos urbanos, en particular la Ley N° 13.592 o la que en un futuro la reemplace.
2. Ejecutar los procedimientos de evaluación de los Programas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos presentados por Municipios en cumplimiento de las previsiones del artículo 6 de la Ley N° 13.592; y elevar informe al Superior, sobre los citados programas, especificando las razones por las cuales se aconseja su aprobación o rechazo, con intervención de las áreas técnicas competentes.
3. Entender en las acciones emergentes de la normativa ambiental relacionadas con Residuos Sólidos Urbanos.
4. Colaborar con la Dirección Provincial en la planificación de políticas y acciones relacionadas con Residuos Sólidos Urbanos.
5. Ejecutar un Plan Provincial para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, poniendo particular énfasis en una posible regionalización.
6. Entender sobre el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
7. Contribuir al establecimiento de un marco económico adecuado para la gestión de los residuos sólidos urbanos, facilitando el acceso por parte de los municipios a los recursos financieros necesarios para la realización de inversiones adecuadas para un buen tratamiento y disposición de dichos residuos.
8. Implementar las actividades necesarias tendientes al cierre de los basurales a cielo abierto.
9. Colaborar, coordinar e implementar con el área correspondiente, un programa de comunicación pública en el ámbito de la provincia y municipios

a efectos de concientizar a la población sobre los problemas ambientales y de salud que generan los basurales a cielo abierto.

10. Colaborar, coordinar e implementar un programa de capacitación acerca de los conceptos básicos de los residuos sólidos urbanos y los mecanismos de recuperación de costos en el ámbito provincial y municipal en coordinación con el área correspondiente.

DIRECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGÉNICOS

ACCIONES

1. Colaborar con la Dirección Provincial respecto de la verificación del cumplimiento a la aplicación de las leyes que rigen en la materia, Leyes Provinciales N° 11.720, N° 11.347 y sus reglamentaciones, o toda modificación que puedan sufrir al respecto.
2. Coordinar las actividades técnico-profesionales vinculadas al Registro de Tratadores y Transportistas de Residuos Especiales, como así también, supervisar la gestión administrativa y efectuar el control de las acciones relativas a la manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Patogénicos de acuerdo a la normativa.
3. Elaborar un plan de acción que incluya el control efectivo y el manejo de los Registros pertinentes.
4. Elaborar propuestas técnicas, acuerdos y normativa conjuntamente con las cámaras del sector involucradas.
5. Elaborar mecanismos de acción para brindar información fidedigna y actualizada sobre residuos especiales y patológicos que circulan en la provincia, dándole funcionalidad al Manifiesto de transporte como herramienta de control de la Dirección.
6. Establecer y gestionar una base de datos informatizada sobre los Registros y Manifiestos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN JURÍDICA, FALTAS Y

CONTENCIOSOS

ACCIONES

1. Controlar la uniforme interpretación de la legislación en materia ambiental.
2. Elaborar anteproyectos normativos referentes a las asociaciones ambientales y diversos actores relacionados con la materia del Organismo.
3. Diseñar y proponer, en coordinación con las áreas técnicas, la normativa y reglamentación en materia ambiental.
4. Analizar y recomendar métodos eficaces para asegurar el acatamiento de la normativa ambiental de todos los actores sociales.
5. Elaborar informes, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
6. Participar en la elaboración, celebración, ejecución, aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relativos a la competencia del Organismo.
7. Asistir a la Dirección Ejecutiva en el estudio y análisis de los proyectos de normas jurídicas referidas a la competencia del Organismo.
8. Asistir a la Dirección Ejecutiva en el análisis técnico-jurídico de los proyectos normativos elaborados en Jurisdicción, previamente a su dictado.
9. Asistir a la Dirección Ejecutiva en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios y acuerdos internacionales, relativos a la competencia de la Jurisdicción.
10. Asistir a la Dirección Ejecutiva en el asesoramiento y, en su caso, en la elaboración de convenios con otros organismos públicos o con instituciones de carácter privado.
11. Asesorar jurídica y legalmente a la Dirección Ejecutiva en todos los asuntos de carácter jurídico y legal vinculados con la aplicación e interpretación de la normativa que regula la actividad del Organismo sin perjuicio de la intervención de la Asesoría General de Gobierno.
12. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en la elaboración de dictámenes e informes necesarios para el dictado de los actos administrativos de la jurisdicción, elaborando los proyectos necesarios a esos fines.

13. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de control de legalidad de los actos administrativos, que en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo se dictaren o se hubieren dictado por los funcionarios del Organismo.

14. Coordinar el seguimiento y trámite de los pedidos de informes y/o aclaraciones y/o todo tipo de intervención en juicio solicitadas y/o requeridas al Director Ejecutivo por el Poder Judicial, las jurisdicciones administrativas, legislativas provinciales y/o nacionales.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y FALTAS AMBIENTALES

ACCIONES

1. Sustanciar en la esfera administrativa las actuaciones y/o sumarios correspondientes a las sanciones previstas por las leyes ambientales en las que el Organismo sea autoridad de aplicación.
2. Requerir de organismos públicos y/o privados la información necesaria para elucidar los planteos de defensa presentados por los infractores.
3. Requerir de los sectores técnicos el nombramiento de peritos cuando ello sea necesario.
4. Redactar en coordinación con la Dirección de Asuntos Contenciosos, los proyectos de resolución condenatorios o absolutorios que pongan fin al proceso de los sumarios ambientales.
5. Proponer al Subsecretario Fiscalización y Evaluación Ambiental las actualizaciones de los montos de las multas que estime necesarias.
6. Notificar las resoluciones condenatorias o absolutorias a los administrados.
7. Asistir al Director Provincial respecto de los requerimientos de carácter general y/o particular que estas efectúen, en materia de su competencia.
8. Asistir al Director Provincial en el control de legalidad en los procedimientos de contratación en los que el Organismo es parte, así como también de actos administrativos que se realicen en el marco de las competencias del Organismo.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

ACCIONES

1. Asistir a la Dirección Ejecutiva en la representación judicial del Organismo.
2. Asistir a la Dirección Ejecutiva en el control y seguimiento de las causas judiciales de su competencia, colaborando en la elaboración de los informes periódicos pertinentes, pudiendo a tal efecto requerir la contratación de auditorías y asistencia externa cuando existan razones que lo ameriten.
3. Asistir a la Dirección Ejecutiva en la interposición de las denuncias y/u otras acciones legales de carácter penal ordenadas por autoridad competente, en el marco de las competencias del Organismo.
4. Mantener actualizada la información y coordinar las comunicaciones previstas legal y/o reglamentariamente respecto de la provisión presupuestaria orientada a atender las sentencias condenatorias.
5. Intervenir en la sustanciación de los sumarios administrativos por infracciones a las normas de aplicación para el Organismo.
6. Colaborar conforme la competencia, en la instrucción de sumarios administrativos por hechos disciplinarios acaecidos en el Organismo en los que se encuentre imputado cualquier funcionario o agente y que haya sido ordenado por la autoridad competente.
7. Dictar las providencias del caso y dirigir los procedimientos conforme lo estipulado por la normativa aplicable.
8. Supervisar la recopilación de informes y de la documentación necesaria para determinar los perjuicios y responsabilidades emergentes.
9. Intervenir en la realización de toda diligencia que resulte necesaria para elucidar la cuestión sujeta a investigación.
10. Redactar, en coordinación con la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, los proyectos de acto administrativo que pongan fin al proceso sumarial sustanciado y registrar de manera unificada todos los sumarios en trámite en el Organismo.
11. Coordinar los procedimientos para la publicación de los actos del Organismo que correspondan en el Boletín Oficial y/u otro medio idóneo que

se establezca y verificar su efectiva concreción.

12. Recepcionar, derivar al área dependiente que corresponda y controlar la realización dentro de los plazos legales establecidos, de las tramitaciones necesarias para dar cumplimiento a los distintos requerimientos judiciales, legislativos, municipales y/o personales que sean remitidos, en virtud de la competencia del Organismo, centralizando los trámites internos vinculados con ellos y la remisión de la respuesta correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

1. Elaborar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del organismo.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual del organismo y controlar su ejecución.
3. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del organismo.
4. Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo como, así también, organizar, gestionar y controlar los procedimientos de compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
5. Entender en las actividades vinculadas a la administración del personal del Organismo, en el marco de las leyes y normas reglamentarias y la política fijada por el Director Ejecutivo.
6. Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, el tratamiento y resolución de las cuestiones de índole laboral, ejerciendo el control de la asistencia y la confección y archivo de legajos.
7. Analizar y evaluar la recaudación del Organismo.
8. Participar en la formulación del Cuadro de Tasas Anual para elevar el proyecto de ley impositiva y cargarlas en el sistema una vez aprobadas.

9. Coordinar la emisión de boletos para la puesta al cobro de las tasas y demás rubros que tiene asignados por ley el Organismo.
10. Analizar, diseñar y ejecutar mecanismos y acciones de recaudación de recursos tanto por deudas del ejercicio presente como de los anteriores.
11. Coordinar acciones de recupero de deudas en riesgo de cobro con el área correspondiente, pudiendo proponer el nombramiento de apoderados fiscales para ejecuciones fiscales.
12. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener el sistema integral de recaudación.
13. Analizar, estudiar y disponer sistemas especiales de financiamiento a usuarios proponiendo medidas tendientes a la regularización de deudas en la etapa prejudicial, pudiendo para ello establecer planes de pago y quitas de intereses, totales o parciales.
14. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Jurisdicción, en orden a sus bienes inmuebles, así como del resto de los bienes de uso.
15. Establecer las características técnicas a que deberán ajustarse los trabajos y especificaciones de repuestos y materiales controlando su cumplimiento en oportunidad de su recepción.
16. Programar y ejecutar anualmente las reparaciones, mantenimiento, adquisiciones, bajas y/o subastas de automotores y equipos, en coordinación con las jurisdicciones competentes en la materia.
17. Controlar todo lo atinente a gastos de combustible y rendimientos de los equipos y automotores de las distintas dependencias del Organismo.
18. Ejecutar las tareas que corresponden al mantenimiento, conservación y adecuación de las oficinas e inmuebles que utilice el Organismo.
19. Prestar y cumplir con los servicios de ordenanza, limpieza y vigilancia.
20. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico administrativo del Organismo, diligenciando las actividades propias de Mesa General de

Entradas, protocolización y despacho, bibliotecas técnicas y archivos de documentación, sistemas de informática, control y registro de redes y PC, hardware, software, y tecnologías de la información, elaboración de mapas e índices de telefonía, y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamientos de los actos administrativos.

21. Evaluar y aprobar los contratos de personal temporario de la repartición, conforme los montos establecidos en la normativa específica.

22. Asistir al Director Ejecutivo en la planificación y elaboración de los convenios que se celebran con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

23. Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de gestión del Organismo.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

ACCIONES

1. Organizar, coordinar y ejecutar los actos administrativos - contables necesarios para la gestión económica - financiera de la Jurisdicción.

2. Ejecutar la contabilidad financiera de conformidad con el sistema instrumentado por la Contaduría General de la Provincia y proveyendo a la rendición de cuentas conforme a la normativa.

3. Rendir cuentas documentadas de todas las erogaciones que se pagan por el organismo.

4. Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial centralizado de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción.

5. Supervisar y gestionar la documentación relacionada a la rendición de cuentas mensual ante los organismos competentes.

6. Coordinar la debida aplicación de la normativa relacionada con la administración de las Cajas Chicas en las distintas dependencias del Organismo, como así también lo referido al fondo permanente y atender las gestiones de divisas relacionadas con misiones al exterior.

7. Efectuar el control de los estados contables mensuales y el cierre anual del ejercicio económico, a fin de su presentación ante los organismos de control.

8. Elaborar informes periódicos de la gestión, formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias
9. Organizar las actividades inherentes al movimiento de fondos y valores propios de la Jurisdicción por asignaciones presupuestarias, de recaudación en cuentas de terceros y otros ingresos.
10. Recibir y ordenar la documentación de caja y observar todo documento que no reúna los requisitos legales.
11. Realizar arqueos periódicos de las tenencias de valores.
12. Llevar a cabo todas las acciones necesarias a fin de contribuir con los objetivos de recaudación que se fije para el organismo.

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES

1. Intervenir en todas las contrataciones nacionales o internacionales en el marco de la legislación vigente en materia de adquisición y contratación de bienes, servicios y suministros en el ámbito del organismo, con independencia del origen de los fondos destinados a dichas contrataciones.
2. Recibir y controlar los pedidos de adquisición y su remisión a la Dirección de Contabilidad para su registración.
3. Intervenir en la gestión previa y en la ejecución de toda contratación de servicios, suministros y adquisición de bienes, interactuando con las distintas reparticiones del organismo, ayudando de esta manera a dinamizar la centralización de las contrataciones y ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes.
4. Confeccionar los pliegos de condiciones particulares, las circulares con o sin consulta, los proyectos de actos administrativos para la aprobación de los pliegos, llamado, adjudicación, órdenes de compra y todo otro documento necesario en los distintos procedimientos de selección de oferentes para la provisión de bienes, servicios y suministros, como a su vez colaborar con las distintas reparticiones del organismo en la elaboración de los pliegos de especificaciones técnicas.

5. Realizar la venta o entrega y publicación de los pliegos y asistir y aclarar en todas las cuestiones relativas a los procedimientos de contrataciones de la dirección, priorizando la transparencia, difusión, celeridad e igualdad en el trato.
6. Apoyar y asistir a las comisiones de evaluación de ofertas creadas en cada procedimiento de adquisición y contratación de bienes, servicios y suministros en particular en miras a la realización eficaz y eficiente de las tareas que tuviera a su cargo.
7. Organizar y mantener actualizado el registro de proveedores de la Jurisdicción.
8. Articular la relación con los organismos de asesoramiento y control y con aquellos organismos provinciales que debieran intervenir según su competencia en materia de contratación de bienes, servicios y suministros.
9. Realizar el Plan Anual de Contrataciones relacionado a la adquisición de bienes y contratación de servicios y suministros.

DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES

1. Ejercer las competencias de carácter técnico en la normalización e implementación de los sistemas y tecnología de la información del organismo en el marco de las políticas informáticas provinciales, administrando en todos sus aspectos, los sistemas informáticos y procesamiento de la información en el ámbito del Organismo.
2. Organizar el servicio de soporte, asistencia técnica y operativa en informática a las diversas entidades organizativas y apoyar con recursos humanos y tecnológicos la capacitación de las mismas.
3. Establecer pautas y criterios en los procesos de trabajo a fin de mejorar los niveles de servicio en el Organismo mediante la utilización de la tecnología de la información.
4. Determinar los estándares informáticos que deben cumplir los sistemas a fin de bajar el costo operativo, logrando uniformidad y mejora en la calidad

de la información.

5. Intervenir en la definición y evaluación de los elementos informáticos utilizados en el Organismo.
6. Actualizar y optimizar periódicamente los sistemas informáticos que acompañan a los circuitos administrativos para reflejar las mejoras y cambios que se producen en la organización y sugerir modificaciones en los procesamientos y métodos tendientes a optimizar el funcionamiento de la misma desde el punto de vista de la tecnología de la información.
8. Definir, administrar y mantener en forma conjunta con las áreas provinciales competentes, la red de comunicación de datos necesaria para el funcionamiento de los sistemas informáticos en todo el ámbito del Organismo.
9. Definir, administrar y mantener la infraestructura necesaria para los servicios relacionados con las redes de Internet e Intranet.
10. Proponer estándares para la adquisición de equipamiento informático.
11. Planificar las políticas de renovación y ampliación de la plataforma informática del Organismo.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES

ACCIONES

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la jurisdicción, de acuerdo a las normativas, reglamentación y disposiciones determinadas para el sector y en un todo de acuerdo con las pautas emanadas de la repartición central rectora en los temas de personal.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal con fundamento en la normativa aplicable, en todas las actuaciones que se tramiten en el área.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el

efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos por los textos legales de aplicación.

4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal mediante la elaboración de los legajos de cada agente y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los beneficios jubilatorios.

5. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concursos y anteproyectos de estructuras, de acuerdo a las pautas fijadas y concertando criterios con los organismos rectores en la materia.

ANEXO III - SUPRESIONES

Unidades aprobadas por el Decreto N° 23/07 B suprimidas	Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos
Coordinación Ejecutiva Administrativa	Dirección General de Administración
Dirección Técnico Administrativa	Dirección General de Administración
Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial	Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial
Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad	Dirección de educación ambiental y relaciones con la comunidad
Dirección de Relaciones con la Comunidad	Dirección General de Administración

Oficina de Trámites Ambientales	Dirección de Tecnologías de la Información
Dirección de Producción y Consumo Sustentable	Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático

ANEXO IV - CAMBIO DE DENOMINACION

Denominación de la unidad organizativa según Decreto N° 23/07 B	Nueva Denominación
Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de Energías Alternativas	Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Dirección Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas	Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Dirección Provincial de Recursos Naturales	Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial
Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental	Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Dirección Provincial de Gestión Jurídica	Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos

Dirección de Asuntos Jurídicos	Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales
Dirección de Información Jurídica	Dirección de Asuntos Contenciosos
Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares	Dirección de Compras y Contrataciones
Delegación de la Dirección Provincial de Personal	Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-243-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente 2370-691/18

VISTO el expediente N° 2370-691/18, el Decreto N° 754/00 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 754/00 y modificatorios se estableció un marco regulatorio a efectos de implementar los códigos de descuentos;

Que, por el Decreto N° 1.916/15 se derogó el decreto mencionado y se aprobó el "Proceso Único de Autorización de Descuentos" sobre los haberes salariales y beneficios previsionales de los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Pública Provincial;

Que dicha norma fue dejada sin efecto por el Decreto N° 64/15B, en virtud de no haber adquirido eficacia por falta de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 125 del Decreto- Ley N° 7647/70, quedando por ello subsistente el régimen establecido por el Decreto N° 754/00 y modificatorios;

Que resulta necesario sustituir el régimen vigente por otro que se adecue al marco de las políticas económicas y sociales llevadas adelante por el gobierno de la provincia, de desarrollo y protección de los trabajadores y de inclusión social, que facilite el acceso al crédito, evitando abusos en el costo financiero de los mismos;

Que a efectos de que la totalidad de las obligaciones contraídas por los agentes no quebranten la intangibilidad de su salario es conveniente establecer criterios prudenciales para la deducción de haberes y fortalecer el sistema de control, definiendo las consecuentes responsabilidades en el caso en el que tales lineamientos no se respeten;

Que en pos de optimizar y transparentar la gestión administrativa del Estado Provincial, es necesario crear un Registro Único de Códigos de Descuentos y organizar los trámites correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 144 proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento".

ARTÍCULO 2º. Establecer que los responsables de la liquidación de haberes de los agentes públicos, activos y pasivos, de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, no podrán efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones, con excepción de los casos previstos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Las entidades a cuyo favor podrán efectuarse deducciones, descuentos, quitas o retenciones, en los haberes del personal son:

- a) Mutuales;
- b) Cooperativas;
- c) Obras sociales;
- d) Entidades de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;
- e) Asociaciones gremiales con personería gremial;
- f) Asociaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto sea prestar servicios sociales a los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Pública Provincial, que fueren sus afiliados;
- g) Compañías de seguros de vida, autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador.

Para poder acceder al Régimen que se crea por el presente, las entidades mencionadas deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes al momento de solicitarse u otorgarse el código de descuento, y las que en el futuro se establezcan.

La Autoridad de Aplicación determinará las características que deberán cumplimentar las entidades mencionadas según la tipología societaria de cada caso.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones en los siguientes casos:1)

1. Cuando hayan sido autorizadas por ley.
2. Cuando hayan sido impuestas por manda judicial.
3. Cuando tengan carácter de:
 - a) Reintegro a la Administración, por sumas percibidas indebidamente;
 - b) Pago de cuotas de afiliación;
 - c) Pago de cuotas de asociación, membresía, coseguro médico y/o farmacéutico;
 - d) Pago de primas de seguros de vida colectivo, que amparen a los agentes de la Administración Pública Provincial y/o a sus familias;
 - e) Pago de cuotas de créditos hipotecarios, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial, por el cobro bajo el presente régimen;
 - f) Pago en cuotas de préstamos en dinero, en caso que la entidad otorgante prevea una tasa preferencial por el cobro bajo el presente régimen.

ARTÍCULO 5º: El Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación, Fiscalización y Control del presente régimen, teniendo a su cargo el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias para su implementación y ejecución.

En tal carácter, y de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo, otorgará a las entidades la autorización para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento e informará mensualmente una tasa de interés y/o un costo financiero total de referencia que no podrán ser superados en las operaciones ofrecidas a los agentes públicos.

ARTÍCULO 6º. Crear el Registro Único de Códigos de Descuento que funcionará dentro del ámbito del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7º. La gestión del Régimen Único de Códigos de Descuento estará a cargo de la dependencia responsable de la liquidación de los haberes de cada repartición.

ARTÍCULO 8º: Para gestionar una obligación en el marco de lo dispuesto en el acápite 3, incisos e) y

f) del artículo 4º del presente, el agente deberá presentar ante la entidad correspondiente una

certificación de haberes, extendida por la dependencia responsable de la liquidación de los mismos, en la que conste:

- a) Las retenciones, descuentos y deducciones notificadas a la dependencia responsable de la liquidación de haberes y vigentes al momento de presentarse la solicitud;
- b) El monto que importa el porcentaje de deducción disponible de acuerdo con el artículo 11 del presente decreto;
- c) Entidad titular del código de descuento ante la cual será presentada;
- d) Cláusula de obligatoriedad de depósito bancario, con indicación del CBU de la cuenta donde el agente percibe sus haberes o beneficios previsionales;
- e) Fecha de emisión.

El certificado mencionado será válido hasta el último día hábil del mes en el cual fue emitido y durante su vigencia no podrá extenderse otro certificado de similar objeto.

ARTÍCULO 9º. Para comenzar a operar, y a los fines de los descuentos previstos en el artículo 4º acápite 3, incisos b), c), d), e) y f) del presente, la dependencia responsable de la liquidación de haberes requerirá de la entidad solicitante, la autorización otorgada por el Ministerio de Economía en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo, cuya validez y vigencia deberá confirmar a través de una constancia emitida por el Registro Único de Códigos de Descuento.

ARTÍCULO 10: Cuando se trate de un crédito, la entidad presentará a la dependencia responsable de la liquidación de haberes, la certificación mencionada en el artículo 8º conformada por la entidad, copia del instrumento legal de donde surjan las condiciones de la operación, suscripto por las partes y los demás requisitos del caso.

La citada dependencia deberá recibir el consentimiento expreso del agente para la operación propuesta, previo a su efectivización.

ARTÍCULO 11: En el marco de lo establecido en el artículo 4º inciso 3º, el monto total de los descuentos no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto del agente.

Se considerará haber neto al resultante del haber bruto luego de las deducciones correspondientes por ley.

ARTÍCULO 12: A los efectos del presente decreto se entiende por haber toda retribución que perciba el agente por cualquier concepto, a excepción de reintegros o compensaciones por gastos, viáticos o movilidad.

ARTÍCULO 13: La autorización de las deducciones se efectuará hasta la concurrencia del límite establecido en el artículo 11 de este régimen, respetando el orden cronológico de la fecha del pedido de la autorización.

ARTÍCULO 14. A pedido de los agentes, las entidades deberán certificar el monto total del capital adeudado e intereses, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentada la solicitud. La mencionada certificación tendrá una validez de quince (15) días corridos.

La falta de entrega de la certificación a que se refiere el presente artículo constituye falta grave, conforme los términos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 15. Ante la cancelación de la deuda, la entidad procederá a dar de baja el crédito dentro de las veinticuatro (24) horas, remitiendo comunicación en el mismo plazo a la repartición pertinente.

De no cumplirse dicho extremo se considerará que la entidad involucrada incurrirá en falta grave, de conformidad con los términos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 16. El agente podrá comunicar en cualquier momento a la oficina responsable de la liquidación de haberes de la institución pública correspondiente, el cese en su carácter de afiliado o asociado a las entidades autorizadas y/o la cancelación total o parcial de la deuda presentando la siguiente documentación:

Copia de la renuncia presentada ante la entidad, con constancia de recepción.

Certificación de cancelación de la deuda expedida por la entidad.

ARTÍCULO 17. La Autoridad de Aplicación establecerá la responsabilidad de la entidad y sus autoridades por el uso incorrecto que de los códigos de descuento pudieren efectuar e indemnidad de la provincia por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

ARTÍCULO 18. Cualquier modalidad de cobranza por vía de códigos de descuento que se encuentre operando a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, deberá adecuarse a los términos de este régimen dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de dicha fecha.

Las operatorias concretadas mantendrán su vigencia hasta su extinción, no pudiendo iniciarse nuevas hasta que la entidad no regularice su situación de acuerdo a este Decreto y las disposiciones establecidas por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19. El incumplimiento de las disposiciones del presente régimen por parte de las entidades titulares de códigos de descuento dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones conforme las causales que se establecen en este decreto y de las que adicionalmente establezca la autoridad de aplicación:

Falta Leve.

Apercibimiento.

Falta grave.

Suspensión entre cinco (5) y noventa (90) días corridos.

Falta muy grave.

Eliminación del registro.

La eliminación del registro impedirá la reinscripción de la entidad en los próximos tres (3) años. Se deja establecido que esta sanción no afectará los créditos otorgados.

Las sanciones previstas serán aplicadas por el Ministerio de Economía, en virtud de un procedimiento de auditoría y control realizado por el mismo, previo traslado por el plazo de diez (10) días hábiles a la entidad para que efectúe el descargo correspondiente.

La Administración Pública Provincial en ningún caso será responsable por las consecuencias que ocasiona la quita de códigos de descuentos, las que serán asumidas exclusivamente por la entidad incumplidora. Para el caso de incumplimientos por parte de las entidades estatales, el Ministerio de Economía dictará el procedimiento y las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 20. La omisión o falsedad de los datos emitidos por las entidades titulares de códigos de descuentos será considerado falta grave, y hará civil y penalmente responsable a la entidad y sus representantes.

ARTÍCULO 21. Derogar el Decreto N° 754/00 y modificatorios, el Decreto N° 3.606/00 y el Decreto 355/11 así como toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 22. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-272-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Marzo de 2018

Referencia: EXP. N° 4089-11229/2016 Municipio de Pilar

VISTO el expediente N° 4089-11229/2016 cuerpos 1, 2, 3, y 4, alcances 1, 2, 3, 4 y 5 mediante los cuales la Municipalidad de Pilar modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 233/17 y su Decreto Promulgatorio N° 2891/17, por medio de la cual se promueve la creación en el Área Complementaria de una Zona de Usos Específicos -ZUE-

de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, inciso "j" del Decreto-Ley Nº 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica, en los predios nombrados catastralmente como: Circunscripción X, Parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, de la localidad de Matheu, Partido de Pilar;

Que la zona creada será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de Pilar, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 806/823, interviene el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia ambiental;

Que a fojas 833 y vuelta, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 839 y vuelta;

Que a fojas 829 y vuelta, interviene la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto – Ley Nº 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la Ordenanza Nº 233/17 y su Decreto de Promulgación Nº 2891/17, mediante la cual la Municipalidad de Pilar modifica la normativa vigente en el Partido, que agregado como IF-2018-02588688-GDEBA-DPCLMIYSPGP forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura
de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

AGREGADO

REF.: EXPEDIENTE Nº **11229 Cuerpos 1 a 4 – 875/16**

VISTO:

Los expedientes de la referencia, iniciados por la empresa APR Energy S.R.L por los cuales tramitó el uso conforme de suelo para la instalación de una planta de generación termoeléctrica en los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, parcela 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, del Partido de Pilar, el Decreto-Ley Nº 8912/77 y la Ordenanza Municipal Nº 10/85 que aprueba el Código de Zonificación, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el interesado solicitó se otorgue el permiso para la instalación de una planta de generación termoeléctrica que proveerá 250 MW con conexión a la Subestación Matheu III, EDENOR, sobre las citadas partidas municipales.

Que el área técnica del Departamento Ejecutivo entendió que el uso conforme de suelo de ese tipo de emprendimientos clasificaba como "Servicios Públicos", por lo que dio intervención a este Honorable Concejo Deliberante atento que el Código de Zonificación reserva el estudio de dichos permisos a este Cuerpo Deliberativo.

Que en ese sentido se dictó la Ordenanza Municipal Nº 444/16 otorgándolo el permiso en los términos solicitado.



Que posteriormente el expediente fue remitido a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL a fin de tramitar la correspondiente convalidación provincial.

Que la citada DIRECCIÓN PROVINCIAL sostuvo que los predios nombrados catastralmente como Circ. X, Parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K y 1851R se localizan en el Distrito Complementario Club de Campo y los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, Parcelas 1851P, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W se localizan en Distrito Complementario Industrial, conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 10/85, en los cuales no se encuentra admitido el uso "Servicios Públicos".

Que por otra parte informó que el artículo 7o inciso j) del Decreto-Ley 8912/77 define como zona de usos específicos a la delimitada por los usos del transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en los predios de referencia.

Que además, en virtud de que la planta que se pretende localizar desarrollará actividad industrial, manifestó que la zona de Uso Específico a crear debía ser equivalente a Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento de lo normado por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96 reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente derogar la Ordenanza Municipal N° 444/16 y proceder al dictado de una nueva con las adecuaciones correspondientes.

Por ello, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogase la Ordenanza Municipal N° 444/16 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desafectase las parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, Circ. X, partidas inmobiliarias 152757, 152758, 135263, 152769, 152767, 152761, 152759, 152760, 152763, 152764, 152766, 152768, 152770, de la zonificación "Complementario Club de Campo -C.C.C." y "Complementario Industrial" C.I.

ARTÍCULO TERCERO: Créase en los terrenos del Área Complementaria mencionados en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7o, inciso "J" del Decreto-Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W.

ARTÍCULO CUARTO: La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

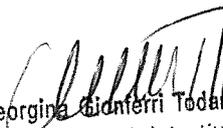
ARTICULO QUINTO: DISPONESE que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la notificación de la presente.

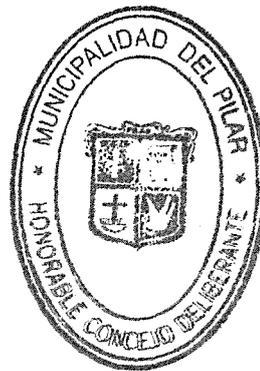
ARTICULO SEXTO: Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente.

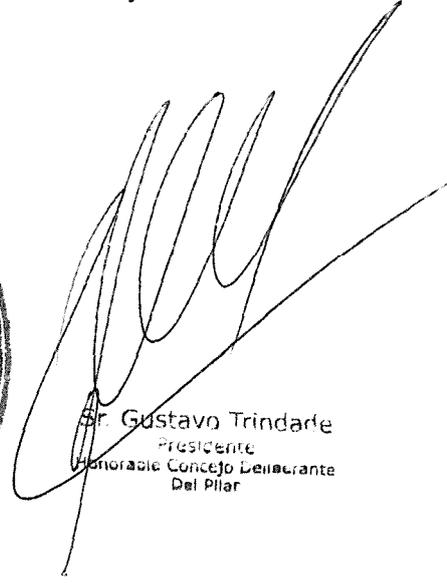
ARTICULO SEPTIMO: Establézcase un plan de contingencia y evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud.

ARTÍCULO OCTAVO: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

ORDENANZA N° 233/17


Dra. Georgina Bidonferri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Trindarte
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar





Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"



Corresponde al Expediente N° 875/16 - 11229/16 Cuerpo 4

PILAR,

09 AGO 2017

VISTO:

Los expedientes de la referencia, iniciados por la empresa APR Energy S.R.L por los cuales tramitó el uso conforme de suelo para la instalación de una planta de generación termoeléctrica en los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, parcela 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, del Partido de Pilar, el Decreto-Ley N° 8912/77 y la Ordenanza Municipal N° 10/85 que aprueba el Código de Zonificación, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el interesado solicitó se otorgue el permiso para la instalación de una planta de generación termoeléctrica que proveerá 250 MW con conexión a la Subestación Matheu III, EDENOR, sobre las citadas partidas municipales.

Que el área técnica del Departamento Ejecutivo entendió que el uso conforme de suelo de ese tipo de emprendimientos clasificaba como "Servicios Públicos", por lo que dio intervención a este Honorable Concejo Deliberante atento que el Código de Zonificación reserva el estudio de dichos permisos a este Cuerpo Deliberativo.

Que en ese sentido se dictó la Ordenanza Municipal N° 444/16 otorgándolo el permiso en los términos solicitado.

Que posteriormente el expediente fue remitido a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL a fin de tramitar la correspondiente convalidación provincial.

Que la citada DIRECCIÓN PROVINCIAL sostuvo que los predios nombrados catastralmente como Circ. X, Parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K y 1851R se localizan en el Distrito Complementario Club de Campo y los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, Parcelas 1851P, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W se localizan en Distrito Complementario Industrial, conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 10/85, en los cuales no se encuentra admitido el uso "Servicios Públicos".

Que por otra parte informó que el artículo 7o inciso j) del Decreto-Ley 8912/77 define como zona de usos específicos a la delimitada por los usos del transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos.

Que en consecuencia entendió que correspondía el dictado de una ordenanza que cree una zona de uso específico con destino a la instalación de una planta termoeléctrica para la generación eléctrica a localizarse en los predios de referencia.

Que además, en virtud de que la planta que se pretende localizar desarrollará actividad industrial, manifestó que la zona de Uso Específico a crear debía ser equivalente a Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento de lo normado por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96 reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente derogar la Ordenanza Municipal N° 444/16 y proceder al dictado de una nueva con las adecuaciones correspondientes.

Que, por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona la **Ordenanza Municipal N° 233/17**.

Por Ello;

El Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 233/17, cuya parte dispositiva dice:

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza Municipal N° 444/16 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Desafectase las parcelas 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W, Circ. X, partidas inmobiliarias 152757, 152758, 135263, 152769,

IF-2018-02588688-GDEBA-DPCLMIYSPGP



Municipalidad del Pilar
Dirección de Despacho, Protocolización y
Boletín Oficial

Certifico que la presente fotocopia es Copia Fiel del original
Correspondiente a fojas: 298
Expediente/s N°: 11229.116. Cues 4094
Decreto N°: 2891-17
Al único original que tengo a la vista que se encuentra registrado
y archivado en esta Área.-
Del Pilar, 09 de Agosto de 2017.-

Sru. Lorena Flores
Dirección de Despacho,
Protocolización y Boletín Oficial

152767, 152761, 152759, 152760, 152763, 152764, 152766, 152768, 152770, de la zonificación "Complementario Club de Campo -C.C.C." y "Complementario Industrial" C.I.

ARTÍCULO 3º: Créase en los terrenos del Área Complementaria mencionados en el artículo anterior una Zona de Uso Específico de conformidad con lo previsto en el artículo 7º, inciso "j" del Decreto Ley N° 8912/77, con destino a la instalación de una planta termoeléctrica en los predios nombrados catastralmente como: Circ. X, 1851M, 1851F, 1851G, 1851H, 1851K, 1851P, 1851R, 1851U, 1851X, 1851Z, 1851AC, 1851Y, 1851W.

ARTÍCULO 4º: La zona creada en el artículo anterior será considerada como Zona "D" Industrial Exclusiva, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 40 del Decreto Provincial N° 1741/96, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.459.

ARTICULO 5º: DISPONESE que la presente autorización, que reviste el carácter de intransferible, caducará automáticamente si la solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la notificación de la presente.

ARTICULO 6º: Esta modalidad queda sujeta a la aprobación del Impacto Ambiental correspondiente por el D.E. de acuerdo a la legislación vigente.

ARTICULO 7º: Establézcase un plan de contingencia y evacuación aprobado por el cuerpo de bomberos de la jurisdicción correspondiente y la adecuación del sistema de emergencias de salud.

ARTÍCULO 8º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

2891-17

FC

09 AGO 2017

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Pilar
Dirección de Despacho, Protocolización y
Boletín Oficial

Certifico que la presente fotocopia es Copia Fiel del original

Correspondiente a fojas: 799

Expediente/s N°: 11229/16 cuerpo 4

Decreto N°: 2891-17

Al único original que tengo a la vista que se encuentra registrado
y archivado en esta Área.-

Del Pilar, 09 de Agosto de 2017.-

Sra. Lorena B. Flores
Dirección de Despacho,
Protocolización y Boletín Oficial

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-52-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: Convenio Pinamar-MCTI. 26000-916/17

VISTO el expediente N° 26000-916/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Pinamar y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto incentivar el desarrollo de la cultura de la tecnología y la innovación a nivel local, a través de la creación de espacios de encuentro, experimentación y formación, que promuevan la interacción social, el mejoramiento de las capacidades vinculadas al uso de tecnologías y que contribuyan con el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas, el acceso y la democratización digital, siendo estos espacios denominados Clubes Sociales de Innovación (CSI);

Que el Ministerio proveerá al Municipio (cláusula segunda) equipamiento tecnológico y mobiliario, comprometiéndose éste último a incorporar a su patrimonio los bienes entregados para su exclusivo uso de la actividad acordada en el presente

Convenio (cláusula tercera);

Que el Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario;

Que ante cualquier desacuerdo y discrepancia que pudieran originarse, las partes se comprometen a resolverlos en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan y, en caso, de no poder arribar a una solución satisfactoria, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Pinamar y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-2619379-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 2.614

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-53-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: Convenio Balcarce-MCTI. 26000-915/17

VISTO el expediente N° 26000-915/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Balcarce y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto incentivar el desarrollo de la cultura de la tecnología y la innovación a nivel local, a través de la creación de espacios de encuentro, experimentación y formación, que promuevan la interacción social, el mejoramiento de las capacidades vinculadas al uso de tecnologías y que contribuyan con el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas, el acceso y la democratización digital, siendo estos espacios denominados "Clubes Sociales de Innovación" (CSI);

Que el Ministerio proveerá al Municipio (cláusula segunda) equipamiento tecnológico y mobiliario, comprometiéndose éste último a incorporar a su patrimonio los bienes entregados para su exclusivo uso de la actividad acordada en el presente Convenio (cláusula tercera);

Que el Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario;

Que ante cualquier desacuerdo y discrepancia que pudieran originarse, las partes se comprometen a resolverlos en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan y, en caso, de no poder arribar a una solución satisfactoria, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Balcarce y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-2620541-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 2.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-220-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: corresponde al expediente 2319-50416/13

VISTO el expediente N° 2319-50416/13, caratulado "Bingo N° 26 TemperLey. Adhesión al Régimen de Renovación Resolución N° 317/13 y Decreto N° 153" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 317/13 ratificada por Decreto N° 153/13, fueron convocados todos los Titulares y Terceros Contratantes de las actuales licencias a adherir al régimen de renovación, y cuyos vencimientos aún no operaron, como también aquellas que, habiéndolo hecho, no pudieron optar por extenderla por hasta un periodo de quince (15) años, según habilita la Ley;

Que mediante el Capítulo II de la Resolución N° 456/06, ratificada por Decreto N° 3198/06, y modificada por Resolución N° 144/09, N° 329/09, N° 1437/11, N° 1078/12, N° 317/13 y Decretos N° 3116/09, N° 1748/11, N° 569/12, y N° 153/13, respectivamente, se establecieron los requisitos que deben encontrarse verificados con relación a los interesados, a efectos de proceder a la renovación de las licencias para el funcionamiento de Salas de Bingo;

Que, en el marco del Régimen de Renovación de Licencias, se presentan el Titular de la Sala de Bingo N° 26 "CLUB ATLÉTICO LOS ANDES" y el Tercero Contratante "BINGOS DEL OESTE S.A.", manifestando su voluntad de adherirse al Régimen de Renovación referenciado;

Que de conformidad al convenio oportunamente celebrado entre este Instituto y el actual Titular de la Sala de Bingo N° 26, la licencia correspondiente expiraba el día 17-08-2016;

Que vencido dicho plazo, la Licencia de Explotación de la Sala de Bingo N° 26 fue prorrogada provisoriamente hasta el día 31 de diciembre de 2016 mediante Resolución N° 1387/16, en virtud que el tiempo que insumiría el proceso de renovación de una licencia implicaría el cese de la actividad, lo que traería aparejado una gran pérdida de ingresos al Fisco, como así también numerosos puestos de trabajo;

Que con posterioridad se realizaron nuevas prórrogas; la última de ellas mediante Resolución N° 1242/17, la que prorrogó provisoriamente la licencia de la explotación de la Sala de Bingo en cuestión, la cual continúa siendo operada por la empresa Tercero Contratante "BINGOS DEL OESTE S.A.", hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo respecto de la titularidad de la mencionada Sala;

Que la Entidad Beneficiaria Titular de la Sala de Bingo N° 26 de TemperLey, es el "Club Atlético Los Andes", el cual se encuentra concursado desde el año 2004;

Que además, el "Club Atlético Los Andes" registra una Inhibición General de Bienes, anotada en fecha 12/11/2015 con caducidad el 12/11/2020, en el marco del expediente administrativo (21567- 33297/2013);

Que en fecha 06/02/2017 se intimó al "Club Atlético Los Andes" a presentar documentación faltante a fin de que el mismo renueve la licencia, bajo apercibimiento de proceder a su caducidad;

Que dicha Entidad presentó documentación en forma parcial y extemporánea, y habiendo transcurrido en exceso los plazos otorgados a fin de que regularice su situación, la misma no ha dado efectivo cumplimiento;

Que mediante Resolución N° 1242/17, se ordenó a la empresa Tercero Contratante "BINGOS DEL OESTE S.A.", como medida precautoria a que proceda a depositar en una cuenta abierta al efecto, a partir del día 1 de agosto de 2017 los fondos que giraba a la entidad beneficiaria "Club Atlético Los Andes", de conformidad al convenio de administración y mandato suscripto y establecido en la normativa vigente;

Que a fs. 1923/1927 intervino la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión, quien realizó un informe pormenorizado de la situación patrimonial, los registros contables y los egresos realizados por la Entidad;

Que a fs. 1928/1935, intervino la Dirección de Sistemas, informando que en el Partido de Lomas de Zamora, constan autorizadas dos Salas de Bingo, Sala N°26 TemperLey, y Sala N°20 Banfield. Asimismo, acompaña la utilidad mensual del año 2017 y el "WIN" diario por Máquina, con relación a todas las Salas de Bingo autorizadas en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 1939, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, realiza un relevamiento de la documentación adeudada por la Entidad Beneficiaria, un análisis global del estado actual de la Sala de Bingo N° 26, y adjunta los recibos correspondientes al pago realizado del Cargo Fijo Extraordinario, a este Instituto por la suma de \$ 13.377.656,06 (pesos trece millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con seis centavos);

Que a fs. 1953/1954, intervino la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, e informó que la suma de \$ 13.377.656,06 (pesos trece millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con seis centavos) correspondiente al Cargo Fijo Extraordinario no reembolsable, se encuentra registrado mediante recibos N° 29797/14, de fecha 19-06-2014, N° 44547/14 de fecha 18-09-2014 y N° 62940/14 de fecha 19-12-2014;

Que, finalmente intervino la Dirección Jurídico Legal, no teniendo observaciones jurídicas que formular;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que corresponde al Vicepresidente y al Secretario Ejecutivo rubricar el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias, y Decreto N° 67/17;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de renovación de la Titularidad de la Sala de Bingo N° 26 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya titularidad fuera detentada por la Entidad Beneficiaria "CLUB ATLÉTICO LOS ANDES", por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cierre de la Sala N° 26 a partir del día 3 de abril de 2018, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º: Sancionar a la entidad "Club Atlético Los Andes" en los términos del art. 9 del Decreto 5309/90 mediante la confiscación de la totalidad de los fondos que el Tercero Contratante depositó oportunamente como medida precautoria en una cuenta bancaria abierta por ésta a tal efecto.

ARTÍCULO 4º: Comunicar al Tercero Contratante que deberá continuar depositando en la cuenta abierta al efecto y hasta tanto se proceda al cierre de la Sala de Bingo N° 26, los fondos que giraba a la entidad beneficiaria "Club Atlético Los Andes", de conformidad al convenio de administración y mandato suscripto y establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Disponer que dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la mencionada Sala, el Tercero Contratante deberá transferir la totalidad de los fondos existentes en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, a la cuenta bancaria que indique este Instituto.

ARTÍCULO 6º: Disponer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, instrumentará y reglamentará el reintegro al Tercero Contratante del cargo fijo extraordinario no reembolsable, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º: Por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, procedase a notificar de la presente Resolución a la Entidad de Bien Público "Club Atlético Los Andes" y al Tercero Contratante "BINGOS DEL OSTE S.A.".

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 2.571

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-2397-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: Cese de oficio docentes 2017

VISTO lo dispuesto en el artículo 18 inc. a) de la Ley 10.579, lo establecido en el art. 69 inc. a) de la Ley 13.688 y la resolución 204/16; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley 13.688, se encuentra facultado para nombrar, promover y remover a todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuere el régimen estatutario en que se encontrare comprendido; aprobar las plantas, estructuras orgánico funcionales de su dependencia y las previsiones presupuestarias por proyectos internos del ente; priorizar el control de la calidad en la prestación de las tareas educativas;

Que el inciso k) del art. 69 de la referida Ley, estipula que el Director General de Cultura y Educación debe ejercer en el ámbito de su competencia las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por las Leyes vigentes;

Que el art. 18 inc. a) de la Ley 10.579 estipula que el derecho a la estabilidad se pierde cuando el docente reúna los requisitos exigidos para obtener los beneficios jubilatorios máximos;

Que la resolución 204/16 en su art. 1 establece que el personal docente alcanza los requisitos del art. 18 inc. a) de la Ley 10.579, cuando reúna los recaudos prescriptos en el art. 24 del Decreto Ley 9.650/80.-

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese jubilatorio del personal docente que al 31 de diciembre de 2017, hubiera alcanzado los sesenta (60) años de edad y treinta (30) años de servicios;

ARTÍCULO 2º: Los actos administrativos individuales que se dicten como consecuencia de la presente, serán notificados personalmente o mediante cédula dirigida al domicilio denunciado por cada agente;

ARTÍCULO 3º: Establecer que el personal docente comprendido en la presente contará, desde el plazo de la notificación, con treinta (30) días hábiles administrativos para aportar elementos demostrativos de servicios que no hayan sido contemplados en la resolución respectiva;

ARTÍCULO 4º: Disponer que la presente sea refrendada por el señor Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 5º: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección General de Administración; a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos; a la Dirección de Contralor Docente y Administrativo; a la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 2.576

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-1685-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 5800-2393487/17 Cese Jubilatorio 2012-2013

VISTO el expediente N° 5800-2393487/2017 relacionado con el atraso en el dictado de los actos administrativos de ceses jubilatorios iniciados en el curso de los años 2012 y 2013, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Cultura y Educación, frente a la preocupante dilación de los tiempos del desarrollo del procedimiento administrativo, en particular en lo relativo los trámites jubilatorios, se encuentra abocada a la más pronta solución de las solicitudes y peticiones que se hallan en trámite, y a ese fin realiza diferentes acciones para regularizar las demoras que existen en la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos;

Que esta situación de gran dilación ha dado lugar a la interposición de infinidad de reclamos judiciales, particularmente amparos por mora de la administración, de lo que da cuenta el informe de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de esta DGCYE, de quien depende la Dirección de de Coordinación de Actuaciones Judiciales, en el informe identificado con el n° IF-2017-05380888-GDEBA-DPLYTDGCYE y agregado al expediente, así como las comunicaciones intercambiadas con Fiscalía de Estado, todo ello con gravoso perjuicio al erario público;

Que esta situación de demora ha dado lugar también a tareas de campo y relevamiento de datos y confección de inventarios de expedientes, llevados a cabo en la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y en la Subsecretaría Administrativa, que arrojaron grandes atrasos de cantidades muy significativas de expedientes de ceses jubilatorios con fechas de iniciación en los años 2012 y 2013, y anteriores;

Que en atención al excesivo atraso en la tramitación de los citados ceses, resulta imperioso determinar las causales que provocaron la demora, así como deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes. En los casos en que parece haberse descubierto diferentes irregularidades, se dio lugar a la iniciación de investigaciones administrativo/ disciplinarias, entre ellas, el expediente 5802- 2393375/2017; ello, de conformidad con la resolución interministerial que tramita mediante expediente nro. 0021500-0000087-17-000 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que con independencia de las actuaciones disciplinarias y/o sumarios que se hallan en trámite y otros que serán promovidos a la brevedad, esta Dirección entiende que es imperioso tomar las medidas necesarias para el más pronto dictado de los actos administrativos correspondientes y así dar respuesta inmediata a los agentes peticionantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que la Subsecretaría Administrativa proceda al dictado urgente de los actos administrativos de cese jubilatorios en los expedientes que se encuentren en condiciones para ello, iniciados en el curso de los años 2012 y 2013, y años anteriores, como así también la implementación de nuevos procesos administrativos, con la finalidad de hacerlos más eficientes.

ARTÍCULO 2º: Propiciar las investigaciones necesarias para determinar las causales que provocaron la demora, así como deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, al que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretaría Administrativa, Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 2.577

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOL-2018-178-E-GDEBA-MGGP**

Expediente: 2200-4668/18

Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades. el día 19 de marzo en el Municipio de Zárate.

C.C. 2.613

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Licitación Privada N° 1/18

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámase a Licitación Privada de SAE N° 01/18, Expediente Interno N° 070-10-2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: viernes 23 de marzo de 2018 16 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle 6 N° 225 Mercedes (B), hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – calle 6 N° 225 Mercedes (B).

Valor de Pliego: Alimentos \$1500, Adolescentes \$1200, Limpieza \$1000

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle 6 N° 225 Mercedes (B), desde el día jueves 15 al martes 20 de marzo inclusive de 8 A 14 hs. Mercedes, 7 de marzo de 2018.

C.C. 2.452 / mar. 20 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Provisión de Elementos, Operación, Mantenimiento y Gestión para la Implementación del Sistema Inteligente de Fiscalización Electrónica de Tránsito de la Ciudad de Moreno Expediente: 4078-179620-S-2016.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de abril de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 19 de abril de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.- (pesos cuarenta y cinco mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4620001 de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas. Jefatura De Compras.

C.C. 2.509 / mar.21 v . mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/18 expediente N° 16432/18, por la Provisión de Materiales eléctricos para trabajos de mantenimiento del parque lumínico, dependiente de la Secretaría de Servicio y Espacio Público del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 19 de Abril de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial \$ 2.952.857,50

Valor del Pliego \$ 3.248,15

Los pliegos podrán ser consultados los días 04 al 09 de Abril de 2018 y adquiridos los días 11 al 13 de Abril de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Servicio y Espacio público, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel.

C.C. 2.505 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 17/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17/18 expediente Nº 16989/18, por la Renovación de licenciamiento de las cámaras del Sistema de video vigilancia Milestone, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 19 de Abril de 2018

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial \$ 1.601.000,00

Valor del Pliego \$ 1.761,10

Los pliegos podrán ser consultados los días 04 al 09 de Abril de 2018 y adquiridos los días 11 al 13 de Abril 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Gestión Pública, Belgrano 1342, 4º piso, San Miguel.

C.C. 2.506 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 9/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 09/18 Segundo llamado expediente Nº 15245/18, por la Provisión de Hormigón H-30 y H-43 dependiente de la Secretaría de Servicio y Espacio Público del Municipio de San Miguel,

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2018

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial \$ 1.500.000,00

Valor del Pliego \$ 1.650,00

Los pliegos podrán ser consultados los días 26 al 28 de Marzo de 2018 y adquiridos los días 04 al 06 de Abril de 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Servicio y Espacio público, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel.

C.C. 2.507 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 14/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/18 Segundo llamado, expediente Nº 16006/18, para la adquisición de chalecos antibalas, destinado a la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel

Fecha de Apertura: 11 de Abril de 2018

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial \$ 1.500.000,00

Valor del Pliego \$ 1.650,00

Los pliegos podrán ser consultados los días 26 al 28 de Marzo de 2018 y adquiridos los días 04 al 06 de Abril 2018 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Seguridad, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 2.508 / mar. 21 v. mar. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.014

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5.014.

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - unidades de negocio Junín y anexo Junín, Azul, Carlos Casares y Coronel Suárez.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

ÍTEM I – UDN Junín y Anexo Junín: \$ 60.655.683,00.-

ÍTEM II - UDN Azul: \$ 53.617.921,20.-

ÍTEM III – UDN Carlos Casares: \$ 33.662.672,00.

ÍTEM IV - UDN Coronel Suarez: \$ 42.258.839,12.

Fecha de la Apertura: 09/04/2018 A LAS 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Fecha tope para Efectuar Consultas: 27/03/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.510 / mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Obra: Por tres días: Adquisición Topador usado.
Expediente: 4028- MCS – 191/2018
Presupuesto Oficial: \$ 1.640.000.-
Valor del Pliego: \$ 1.700.-
Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278
Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez

C.C. 2.515 / mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición Excavadora usada.
Expediente: 4028- MCS – 192/2018.
Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000.
Valor del Pliego: \$ 2.100.
Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 h.s antes de la apertura en Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 – Planta alta- Coronel Suárez - TE (02926) 429278
Apertura de Ofertas: 16 de abril de 2018 – 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez
Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165- Coronel Suárez

C.C. 2.516 / mar. 21 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/18

Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/2018 para la contratación del servicio de ambulancias, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 33.750.000,00. (Pesos treinta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 11-04-2018.
Hora: 09:00h
Expediente N° 4133-2018-0000742-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (Pesos \$ 33.750,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 05 y 06 de abril de 2018 de 10 h. a 14 h.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 28 de marzo de 2018 al 09 de abril de 2018.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 10 de abril de 2018.
Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 2.591 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1114 Dígito 0 Año 2018 Cuerpo 1
Objeto: "Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con Destino Secretaría de Desarrollo Social"
Apertura: 16 de Abril de 2018 Hora: 10:00.
Presupuesto Oficial: \$1.853.543,30.
Consulta del pliego: Hasta el 12 de Abril de 2018.
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 13 de abril de 2018
Mediante Póliza hasta el 12 de Abril de 2018.
Monto del Depósito: \$ 92.677,17.
Pliegos sin Cargo.
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

C.C. 2.592 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública Nº 15 /18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Mantenimiento Urbano Dirección General de Compras y Suministros.
Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de 15.000 toneladas de concreto asfáltico y 180.000 litros de emulsión asfáltica, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 18/04/2018.
Hora: 10:00.-
Expediente Nº: 4061-1066991/2018.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La garantía de oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del pliego: sin valor.
Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 10 de abril inclusive.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 2593 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 8/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-672-CGSS-2018
Llámesse a Licitación Pública para el objeto:
"Provisión de cloro para el mantenimiento de pozos de extracción de agua en el partido de Berazategui, durante 6 meses"
Presupuesto Oficial Total: \$4.200.000,00
Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de abril de 2018 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 25 de abril de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras.
Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$ 10.000,00

C.C. 2.594 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-875-SOP-2018
Llámesse a Licitación Pública para el objeto:
"Provisión y colocación de césped sintético para la cancha de hockey de agua en el predio Club Ducilo - Fondo Educativo-"
Presupuesto Oficial Total: \$ 10.500.000,00 -
Venta e inspección de pliegos: desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de abril de 2018 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 25 de abril de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras,
Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de abril de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$ 12.000,00.

C.C. 2.595 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 54/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Baterías Vehiculares para un período de consumo aproximado de seis (6) meses, requeridas para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colectora Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitadas por las Secretarías de: Salud, Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Seguridad y Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$ 1.263.170,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Abril del 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de Marzo del 2018, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.600 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 53/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la adquisición de Filtros y Lubricantes para Automotores, para un período aproximado de consumo de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colectora Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitados por las Secretarías de: Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Salud, Seguridad y Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$2.069.939,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de abril del 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303. Manuel Castro 220-Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de marzo del 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.601 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública 27/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 27/18

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Materno Infantil Pedro Chutro

Presupuesto: \$ 9.439.645

Valor del pliego: \$9.440,00

Fecha de apertura: 24/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 24 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.605 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública 28/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 28/18.

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Pontevedra

Presupuesto: \$ 11.342.043,17

Valor del pliego: \$11.343,00

Fecha de apertura: 25/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 25 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.606 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública 29/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 29/18.

Objeto: Adquisición de medicamentos en el Hospital Municipal Eva Perón

Presupuesto: \$ 36.933.597,93

Valor del pliego: \$ 36.934,00

Fecha de apertura: 26/04/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 4 de Abril, 5 de Abril y 6 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril y 11 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 26 de Abril del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.607 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública 30/18.

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 30/18.

Objeto: Instalación de línea de gases medicinales y provisión de equipamiento de sala de máquinas.

Presupuesto: \$ 6.275.200,00

Valor del pliego: \$ 6.276

Fecha de apertura: 03/05/18 a las 12 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril, 11 de Abril y 12 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 20 de Abril y 21 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 03 de Mayo del 2018 hasta las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.608 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública 31/18

POR 2 DÍAS - Llamado a Lic. Pública 31/18.

Objeto: Provisión de oxígeno líquido y gaseoso.

Presupuesto: \$ 8.388.000,00

Valor del pliego: \$ 8.388,00

Fecha de apertura: 03/05/18 a las 14 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: los días 10 de Abril, 11 de Abril y 12 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: los días 20 de Abril y 21 de Abril del 2018 inclusive. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso; en el horario de 10 a 14 hs.-

Recepción de las ofertas: Dirección de compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. Del Libertador 391, primer piso, hasta el día 03 de Mayo del 2018 hasta las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

C.C. 2.609 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública 2/18

POR 2 DÍAS - Decreto: 175/18.

Expediente: 100913

Valor del Pliego: \$ 800.00.

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto. "Explotación del Local Número 1, Bar – Confeitería de La Estación Terminal de Ómnibus de La Ciudad de Arrecifes.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00.

Apertura: Día: 24 Mes: Abril Año: 2018 Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Compras.

Presentación de las ofertas: Hasta el 24/04/2018 a las 09:30 hs.

C.C. 2.610 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS – Decreto Municipal Nº 371/18.

Expediente Nº: 4084-1710/18.

Objeto: Adquisición de 1 (una) torre de Video Endoscopia.

Presupuesto oficial: \$1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con cero centavos).

Consultas y adquisición de pliegos: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, hasta 1 (un) día hábil antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Valor del Pliego: \$1.700 (Pesos un mil setecientos).

Financiamiento: Origen Provincial Afectado.

Lugar de presentación de la oferta: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2018, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la Localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 2.611 / mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR.)

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS – Licitación Pública Nº 05/2018.

Expediente Nº 460 – C – 2018 – cpo. 01

Contratación del Servicio de Limpieza – año 2018

Fecha de Apertura: 06 de abril de 2018-11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.012.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 30.120,00.

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de compras del EMSUR – Rosales Nº 10.189 – (B7611HCK) Mar del Plata en Horario de 8:15 A 14:30 Hs. de Lunes a Viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (Int. 7747) – Fax: 465-2530 (Int. 7746).

Email Licitaciones@enosur.gov.ar.

Consulta de Pliegos: www.mardelplata.gob.ar.

Retiro de Pliegos: Hasta el 04/04/2018.

C.C. 2.616 / mar. 22 v. mar. 23

TEXTO ACLARATORIO

El Presente aviso C.C. 2.616 fue presentado en tiempo y forma para que se publique a partir del 21 de marzo próximo pasado y por un error operativo se inserta a partir del la edición Nº 28.241.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública 8/18

POR 2 DÍAS - Ref.: Llamado a Licitación Pública 08/18.

Adquisición "Bolsas de Consorcio".

Expediente: Nº 3570-S-2018.

Objeto: "Bolsas de Consorcio".

Fecha y Hora de Apertura: 18 de abril de 2018 – 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.550 (Pesos mil quinientos cincuenta).

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000 (Pesos un millón quinientos cincuenta mil).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2do. Piso - Edificio Municipal-Belgrano Nº3747- Gral. San Martín-Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el día 10 de Abril de 2018, en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.617 / mar. 22 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 22/18

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 22/2018, Expediente N° 22/2018, Por Obra Albañilería y Cubierta - Jardín 914
Fecha de Apertura: Día 27 de Marzo de 2018 -11.00 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 327.817,03.
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018.
Hora de venta 10.00 a 13.00 hs.
Monto del Pliego- \$ 650.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.632

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 23/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 23/2018, Expediente N° 23 /2018, Por Obra: Albañilería-Pintura-Cubierta-Refacciones en la cocina. Jardín 923-
Fecha de Apertura: Día 27 de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 541.861,83.
Fecha de venta de Pliegos 22 y 23 de Marzo de 2018.
Hora de Venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego \$ 1100.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.633

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 24/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 24/2018, Expediente N° 24/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria. Albañilería y Cubierta-. EP- 11 -
Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.579.577.90-
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo de 2018.
Hora de venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego \$ 3200.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.634

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 25/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 25/2018, Expediente N° 25/2018, Por Obra: Segunda Etapa, Construcción Sanitaria y Cubierta. EP- 26 -
Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.696.333.49-
Fecha de Venta de Pliegos 22 y 23 de Marzo de 2018.
Hora de Venta: 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 3400.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.635

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 26/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 26/2018, Expediente N° 26/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria y Cubierta - Pintura. EP- 32 -
Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.133.874.77-
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018.
Hora de venta 10,00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2300.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.636

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 27/2018, Expediente N° 27/2018, Por Obra: Instalación de Gas- Albañilería - Carpintería- EP- 33.

Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.102.330.91.
Fecha de Venta de Pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018-
Hora de Venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2200-
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.637

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 28/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 28/2018, Expediente N° 28/2018, Por Obra: Estructura Resistente - Pisos - Pintura- EES -16

Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.205.192.65-
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018-
Hora de venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2400.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.638

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 28/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 28/2018, Expediente N° 28/2018, Por Obra: Estructura Resistente - Pisos - Pintura- EES -16

Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.205.192.65.
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018.
Hora de venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2400.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.639

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 29/18

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 29/2018, expediente N° 29/2018, Por Obra: Instalación Sanitaria- Cubierta y Pintura EES -25

Fecha de Apertura: Día 27de Marzo de 2018 -10.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.450.820.71.
Fecha de venta de pliegos 22 y 23 de Marzo -de 2018.
Hora de venta 10.00 a 12.30 hs.
Monto del Pliego- \$ 2900.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 2.640

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2923-2900/2018. Llámese a Licitación Privada 07/2018 por la adquisición de Insumos de Laboratorio. Con destino al UPA de Adrogué, Longchamps,

Apertura De Propuesta: día 28 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

C.C. 2.569

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/18

POR 1 DÍA - Circular sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 4/18 - Autorizada por Resolución RESFC-2018-444-GDEBA-DGCYE. Expte. N° 2018-00228537-GDEBADGADGCYE, Modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para las capacitaciones y jornadas a desarrollarse durante el año 2018; en el marco de las provisiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

Circular publicada en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>) y de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

C.C. 2.579

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR LA MATANZA

Licitación Privada N° 1/18

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 1/18, Expediente Interno N° 01/2018, para la realización de obras por Fondo Compensador según se detalla:

1- JARDÍN 902:

- Obra: refacción de cubiertas - solado - sanitarios
- Presupuesto oficial: \$ 374.811,16.-
- Plazo de ejecución: 60 días

2- EP 158 / ES 121:

- Obra: refacción de cubiertas - solado - cielorraso
- Presupuesto oficial: \$ 665.076,93.-
- Plazo de ejecución: 90 días

3- EES 154 / EP 86

- Obra: refacción de filtraciones en cubiertas
- Presupuesto oficial: \$ 529.012,18.-
- Plazo de ejecución: 60 días

4- EP 85:

- Obra: refacción de cubiertas
- Presupuesto oficial: \$ 409.683,97.-
- Plazo de ejecución: 60 días

Apertura: 27 de marzo de 2018 - 15:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 - Distrito La Matanza.

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 22 de marzo, en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Presidente Perón 2890 San Justo, oficina de compras del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 2.618 / mar. 22 v. mar. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS"

Licitación Privada N° 3/18 SUMAR

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 1768 / 2018. Fíjase fecha de apertura el día 28 de marzo de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 03/2018 SUMAR para la adquisición de aspiradores a diafragma para cubrir las

necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/04/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.
C.C. 2.575

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente 923-2897/2018. Llámese a Licitación Privada 06/2018 por la adquisición de Insumos de Laboratorio. Con destino al UPA de Adrogué Longchamps.

Apertura de propuesta: día 28 de marzo DE 2018 a las 09:30 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs.

C.C. 2.568

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 31/18

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-7521/2017. Llámese a Licitación Privada N° 31/18 para la Adq. de Mesas Quirúrgicas, con destino a cubrir necesidades del Servicio de quirófano central del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 28/03/2018 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.ggba.gov.ar.

C.C. 2.573

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS"

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente Nro.: 2957- 1802 / 2018. Fijase fecha de apertura el día 28 de marzo de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 02/2018 para la adquisición de insumos para el Servicio de laboratorio para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/04/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.
C.C. 2.574

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Convocatoria a Reunión

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2319-42429/17 – Mantenimiento de Sala Cofre
Instituto Provincial de Lotería y Casinos – Provincia de Buenos Aires
Resolución N° 2018-222-GDEBA-IPLYCMJGM

Objeto: Convocar a una reunión para recibir observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y promover el debate acerca del contenido del mismo, con el fin de obtener el Mantenimiento Preventivo Programado y Correctivo de emergencia para la Sala Cofre y la totalidad de los subsistemas que la conforman, a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2018.

Fecha y lugar de convocatoria: miércoles 11 de Abril de 2018 a las 12:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1300/16
0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 2.580 / mar. 22 v. mar. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Procedimiento Abreviado N° 1/18

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 1/18 – Autorizada por Disposición N° 2018-24-GDEBA-DGADGCYE Expte. N° 2018-02549905-GDEBA-SDCADDGCYE, tendiente a lograr adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado que serán destinados a Sede Central y edificios descentralizados de la Dirección General de Cultura y Educación, con un presupuesto estimado de pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta (\$1.495.550), que equivalen a cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un mil con sesenta y seis Unidades de Contratación (UC 49.851,66), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones establecidas en el Art. 15 de la Ley de Compras N° 13.981 y el Decreto Reglamentario 1300/16 y Art. 18 Apartado 1 Inciso b) del mencionado Decreto.

Lugar de consultas y constitución de domicilio de comunicaciones: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/ 56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00 hs. – Tel. 429-7810/429-7708.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 10.00 a 14.00hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura del Procedimiento Abreviado.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. en la Dirección General de Cultura y Educación – Edificio Administrativo – calle 13 e/56 y 57 – 1° piso oficina 19 Dirección de Compras y Contrataciones – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos publicados en: Sitio Web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>) y de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>).

C.C. 2.570

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN JOSÉ PIASENTINI (DNI 34.140.408), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120 - 4° Piso –La Plata - a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2912-83681/16.

C.C. 2.390 / mar. 16 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico CORZO DANIELA GISELLE con último domicilio en Avenida Sáenz 322 Dpto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2900-443/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-443/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Daniela Giselle Corzo (DNI 31.060.956) por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.237,58) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Daniela Giselle Corzo para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabajar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 748/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de La Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.415 / mar. 19 v. mar.23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico PALAVECINO VALERIA SOLEDAD con último domicilio en calle Cornelia Heinrich N° 616 de la localidad de Villa Gral Belgrano, Provincia de Córdoba, que por expediente N° 2900-12144/15, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-12144/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo

deudor a la ex agente Valeria Palavecino, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Valeria Palavecino (DNI 26.477.598) por la suma de pesos treinta mil ciento doce con sesenta y seis centavos (\$ 30.112,66) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Valeria Palavecino para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 678/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Secretaria.

C.C. 2.416 / mar. 19 v. mar. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a CARLOS DAMIÁN ALEMAN, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 562 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2900-18327/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de Mayo de 2017. Visto el expediente N° 2900-18327/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del ex becario Carlos Damián Alemán, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex becario Carlos Damián Alemán, Documento Nacional de Identidad 31.504.645, por la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2°. Intimar a Carlos Damián Alemán para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 3.467,38), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución al ex becario Carlos Damián Alemán, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 1325/17. Firmada por la Señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Silvia Lucía Terminiello, Encargada.

C.C. 2.417 / mar. 19 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

POR 5 DÍAS - De conformidad a la Ordenanza N° 4767/09 y en el marco del Expte. N° 4082-416/29 Alcance 05, se notifica que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el día 16 de noviembre de 2017 la Ordenanza N° 5900/17, cuya parte pertinente expresa: "Artículo 1°: La presente tiene por objeto el inmueble perteneciente al Barrio PRONAPE 32 Viviendas casa N° 05, identificado catastralmente como: Circ XV- Secc B- Chacra 144- Mz 144r- Parc. 05 (Partida 38.441) de la Ciudad de 9 de Julio. Artículo 2°: Desadjudicase a la señora Liliana del Carmen Ruiz, DNI 29.808.252, por incumplimiento de la obligación de habitación, el inmueble referenciado en el Artículo 1° de la presente." Mariano E. Barroso, Intendente.

C.C. 2.445 / mar. 19 v. mar. 23

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. (AC.3397 y la Res. SCBA 2049/12). El Señor Presidente del Tribunal del Trabajo N°3 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Carlos Tomás Gramuglia, hace saber por tres días que el 14 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, se procederá a la destrucción de expedientes iniciados entre los años 1982 a 2007 paralizados antes del 02/03/11 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme Art. 4 y 7 res. 2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos de los Art. 120 y 121 de la Ac. 3397. La Plata, 14 de marzo de 2018. Augusto Gieri, Jefe de Despacho.

C.C. 2.473 / mar. 20 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS – Sin previo pago. El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil cita y emplaza por cinco días a Herederos y Acreedores de DON ABEL ÁNGEL GÓMEZ DE SARAVIA DNI 08.460.142. Tandil, 29 enero de 2018. Blas Pugliese, Delegado Regional.

C.C. 2.563 / mar. 21 v. mar. 22

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que se procederá a la Destrucción De Expedientes seleccionados pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín (legajos 1501 a 2025, iniciados entre los años 1985/2000) según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A.-. Dicha destrucción se hará efectiva el día 27 de abril del corriente año. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Mandamientos y Archivos (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 8 de marzo de 2018.

C.C. 2.565 / mar. 21 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
Dirección Municipal de Cementerios**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera MARTÍNEZ ENRIQUE cuyos restos se encuentran el nicho de la Galería 5, Fila 3, Número 237, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 09 de marzo de 2018.

L.Z. 45.669

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Subsecretaría de Movilidad Sustentable**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lanús en aplicación a lo establecido en el Art. 4º de la Ley N° 26.348 modificatoria de la Ley N° 20.785, Se intima a quienes pretendan tener legítimos derechos sobre vehículos automotores y/o motovehículos que se encuentren incautados con anterioridad al 30 de septiembre de 2017 por el Municipio de Lanús se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez (10) días hábiles de publicado el presente Edicto, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la compactación de las unidades no reclamadas. Los reclamos deberán hacerse efectivos en la Subsecretaría de Movilidad Sustentable sita en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 – C.P.1824 - Lanús - Provincia de Buenos Aires. Teléfono 011-4357-5100 Int. 7001 en días hábiles administrativos Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs.

C.C. 2.596

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARIO MANUEL BARGAS Argentino casado CUIT 20-08521518-4 con domicilio en calle 30 N° 32 e/ 32 y 33 de La Plata transfiere a Paula Victoria Franco CUIT 27- 35.247.848-8 con domicilio en calle 121 N° 1496 e/ 62 y 63 de La Plata el fondo de comercio Fotocopias Emmy y Barby ubicado en la calle Montevideo N° 629 e/ 8y 9 de Berisso Libre de Pasivo y Personal) .A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

L.P. 16.473 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – **City Bell**. NEFFAT DANIEL ALBERTO, arg., DNI 12.427.454, viudo, dom. Alem N° 372 Ensenada- El Cedente y Neffat Cristian Nicolás, arg, DNI 30437761, soltero, dom. Contarelli N° 395 Ensenada, el Cesionario acuerdan: 1) El cedente manifiesta que es titular del comercio habilitado por la Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 118626, en la modalidad de puestos móviles, Feriante, rubro: "Venta de Pescado" que desarrolla su actividad en las "ferias" de calles, 5 entre las de 466 y 467 de City Bell, Diagonal 73 entre las calles 5 y 6 La Plata Sudeste calle 50 Ambas Veredas y calle 68 entre las de 13 y 14 La Plata Sudeste, calle 50 Ambas Veredas, rubro pescadería, . 2) Que cede y transfiere a -El Cesionario-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) A título gratuito 4) El Cedente renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Cedente realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Carlos Daniel Vázquez, Abogado.

L.P. 16.596 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **José León Suarez**. La Sociedad de Hecho, PATRICIO JAVIER BELTRAME, NICOLAS ARIEL MOLLE y JAVIER ANDRÉS ZUCCARO, transfiere a Mourin Santiago, el local de Comidas Rápidas de calle Buenos Aires 7501 de José León Suarez, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.714 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. TOSELLO ELINA ROSA, transfiere a Couget Natalia Gimena kiosco "La Fortuna" sito en Monseñor Solari 2247 de Morón. Reclamo de Ley de en el mismo lugar.

Mn. 65.623 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Art. 79, 80 y 81 del " Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr PAGANO ABEL CLAUDIO. CUIT: 20-13295155-2, con domicilio real Rastreador Fournier N° 3551, Munro. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial,

del Rubro Artículos del Hogar, Mueblería, Artículos de Jardinería, Herramientas, biciletería y blanquería, sito en la calle Av. Madero N° 1378, Localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Bella Vista Hogar S.A. CUIT 30-55296780-8, domicilio real Av. Senador Morón N° 1094, Localidad de Bella Vista, bajo el Expediente de habilitación 4230/99. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.748 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – Necochea. Fondo Comercio. Se hace saber por cinco días (5) que JUAN JOSÉ RAMÓN CEDREZ, CUIT 20-27321018-1 con domicilio en 55 N° 1684 de Necochea, transfiere Fondo de Comercio, del establecimiento denominado "Ocasiones Víctor" ubicado en 57 N° 2.399 de Necochea, a favor de Víctor Luis Ale, CUIT 20-08460910-3 con domicilio en 71 N° 845 de Necochea. Oposiciones de la Ley 11.867 en estudio jurídico Mas, Av. 58 N° 3025 de Necochea.

Nc. 81.091 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. VIRGILIO ANTONIO DÍAZ, CUIT 20-4432440-8, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Carnicería, sito en la Av. Padre Obispo Jorge Novak N° 489 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a David Ulises Díaz; CUIT 23-25028305-9, con domicilio en calle 106 N° 342 de Berazategui, Bs. As., bajo expediente de habilitación N° 4037/002173. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial.

Qs. 89.444 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Villa Lynch. SONIA NOEMÍ CORDARO, transfiere a República Nueva Líbano Sociedad en Comandita Simple, el Fondo de Comercio de la "Perfumería en Farmacia", sito en 10-Rca.del Líbano N° 4113, de Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola Abogada.

L.P. 16.686 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. IGNACIO MARTÍN VALDEZ DNI 25.732.324 transfiere a Adrián César Locatelli DNI 18.651.787 el Fondo de Comercio Biciletería, sito en Colectora Este 2253, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.107 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Matheu. JUAN CARLOS CONDO DNI 25.688.138, transfiere el Fondo de Comercio sito en Hipólito Yrigoyen 276, Matheu Pdo. Escobar a María Isabel Conde DNI 30.194.417. Rubro: Autoservicio. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.108 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Tapia de Cruz. NYM COMPUTACIÓN Y SUMINISTROS S.H. CUIT 30-68677673-1 transfiere el Fondo de Comercio rubro Computación ubicado en Tapia de Cruz 399 Escobar, a NYM Computación y Suministros S.A. CUIT 30-71580537-1. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.109 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Escobar. GNEMMI, ARNOLDO A. M. y GNEMMI HORACIO A. S.H., CUIT 30-70434868-8 transfieren Fondo de Comercio rubro: Lavadero de Ropa ubicado en Sarmiento 320 (1625) Escobar Bs. As. Habilitante Municipal Cta. Cte. 13256 a Lencina, Teresita Amelia DU: 4.243.673. Reclamos de Ley en el domicilio declarado.

Z-C. 83.110 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Zárate. Se Comunica que MARÍA ANUNCIA PONZO DE GARCÍA (DNI 0523278) y JOSÉ LUIS GARCÍA (DNI 4745294) transfieren Fondo de Comercio, rubro Zapatería y Marroquinería. Sitio en Justa Lima 357 de Zárate a José Luis García CUIT 20-04745294-6. Reclamos de Ley en dicho domicilio.

Z-C. 83.115 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Lanús. RAMÓN OSCAR MEDINA con DNI 13.987.369 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere al señor Dante Daniel Guido, con DNI 28.421.514 con domicilio en la calle Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552 de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del negocio de Taller de Instalación de Equipos de GNC, sito en Av. Remedios de Escalada de San Martín N° 1.552, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 45.580 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. XING LIN, CUIT 20-95216456-3, vende y transfiere a Xiaomi Chen, CUIT 27-94057854-5, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en la calle Pinto 568, local 1, de Adrogué, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.565 / mar. 19 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – Hurlingham. NAGADA S.A., CUIT: 30-70973090-4, representada por Natalia Andrea Dalvano D.N.I. 27.601.909 con domicilio legal en Bolívar 2908 de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Comunica que transfiere el Fondo de Comercio de su Fábrica de Soda, embotelladora de agua en botellas y Bidones y venta de jugos y bebidas sin alcohol, ubicada en la calle Bolívar 2908 de Hurlingham Pcia. de Bs. As. a Bonwater S.R.L., representada por Lorena Domínguez D.N.I. 23.371.175 con domicilio legal en la Av. Vergara 2629 de Villa Tesei, Pdo. De Hurlingham, Pcia. De Bs.As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Lorena Domínguez. Natalia Dalvano.

Mn. 65.662 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Zárate. MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, DNI 20.979.239, transfiere Fondo de Comercio del rubro reparación y venta al por menor de equipos de telefonía y accesorios, situado en la calle Félix Pagola 1494, de la ciudad de Zárate, a Denise Croce. (DNI 39.763.713). Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.120 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Ezeiza. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, los Sres. ANTONIO MARTÍN FIORELLI, DNI N° 23.331.377, Cuit N° 20-23331377-8 y LUIS VICENTE FIORELLI DNI N° 21.471.875, Cuit N° 20-21471875-9, ambos con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 557, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, quienes fueran integrantes de la firma Fioremar SRL Cuit N° 30-71564439-4, con domicilio en Agrelo N° 1133, de la Localidad de Villa Madero, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio del Comercio dedicado Gastronomía de Mar, habilitado a nombre de Fioremar SRL, habilitación Municipal. Expte. N° 8500/17 alc. 1, cta. cte 110.418, Partida n° 502.523 del Municipio de Ezeiza, a favor del Sr. Damián Carlos Casuso, Dni N° 31.089.860, Cuit n° 20-31089860-1, domiciliado en Tacuapi ed. 4, ent. 1, 2° d, de la localidad de Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, destinado al rubro venta de Gastronomía de Mar, Casa de Comidas elaboradas y rubros anexos, sita en Av. M Castex N° 1791 de la Localidad de Canning, Pdo. de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: Antonio Martin Fiorelli y Luis Vicente Fiorelli. Buenos Aires, 12 de marzo de 2018.

L.M. 97.304 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS – Moreno. JORGE LUIS TOLEDO, CUIT N° 20-16280851-7, transfiere el 50% a Víctor Hugo Pereyra CUIT N° 20-20718087-5 del Fondo de Comercio de Mármoles Oeste de Toledo Jorge L. y Víctor H. Pereyra Soc. de Hecho, sito en Belissario B. Roldán N° 2185 de Moreno, venta de Mármoles y Afines. Reclamos de Ley en el domicilio Comercial.

Mn. 65.665 / mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Transfiere establecimiento de FRIGORÍFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3,2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que QUINTIERI PASCUAL PABLO, transfiere libre de todo gravamen Maxi Kiosco Sofí y Tomy sito en la calle Lacarra 2081 de Avellaneda, a Quintierei Nancy Gina. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio. Quintieri Pascual Pablo DNI 60.226.047. Quintierei Nancy Gina DNI 29.462.069.

L.Z. 45.642 / mar. 21 v. mar. 27

POR 3 DÍAS – Banfield. NORMA BEATRIZ RUIZ HIDOBRO, DNI 0.933.757 domiciliada en Italia 185 1º piso Dto. 3, Lomas de Zamora, viuda, hace saber que a partir del día 27 de diciembre de 2017 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo denominado Jardín de Infantes Bambi (DIPREGEP 1985) sito en Martín Rodríguez 1382, Banfield, a favor de Fabiana Patricia González DNI 20.962.126 con domicilio en Condarco 192, Temperley. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace. Abogado.

L.Z. 45.548 / mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS – José C. Paz. FABIÁN MARTÍNEZ CORREA DNI 18.583.968, transfiere Fondo de Comercio Rubro agencia de Lotería sito en la calle G. Pintos N° 3982 de José C, Paz al Sr. Hernán Javier Erhardt DNI 28.987.027.

S.M. 51.776 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. ZHENXUN LI, transfiere a Yuluan Jiang su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2592 Cdad. Madero Pdo. De La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.315 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – José C. Paz. MAERO DANIELA VANINA (CUIT N° 27-25358687-2) transfiere fondo de comercio. Rubro venta minorista de comidas rápidas sito Av. Hipólito Yrigoyen N° 3848 José C. Paz a Morales Jesús Iván (CUIT N° 20-05096982-8).

S.M. 51.775 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio Rubro Promoción Sociedad Capi Sec. i.v. Ley 19.550. El Sr. Franco Miguel Ángel DNI 050-69727 a la Sociedad Sr. Franco Ezequiel Adrián DNI 31.266.145 y el Sr. Franco Matías Marcelo DNI 26.882.234, sito Pte. Antonio Illia 13.319 José C. Paz.

S.M. 51.774 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. JORGE RAÚL BATÁN DNI 4.276.408, con domicilio legal en calle Arregui 2724 de la C.A.B.A. vende a María Eugenia Orihuela, DNI 25.537.285 con domicilio legal en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de "Consultorios de Diagnóstico por Imágenes", sito en la calle Dr. Sallares 380 (ex 377) de la ciudad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Jorge Raúl Bata, Titular.

Qs. 89.479 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – La Plata. YANNICELLA CHAPARRO CINTIA V. Y SANGUINETTI MARÍA E. S.H. CUIT: 30-71193989-6. Transfiere a Cintia Valeria Yannicella Chaparro Cuit 27-27742182-3, habilitación Municipal de venta de artículos, accesorios de vestir y fantasías sito en Diagonal 73 N° 2015 Locales 3, 16, y E/P, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 48 N° 845 Piso 6° "C" La Plata.

L.P. 16.872 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS – Matheu. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de Emprendimiento Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y artículos 79, 80, 81 del “Código de habilitaciones Comerciales”. La razón social ALFONSIN ISABEL ROSA, con N° de cui 27-26723509-6, domicilio legal en Maza 2516, localidad de Villa Rosa, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro kiosco, sito en la calle Sarmiento 2408 a favor de razón social Godoy Alicia Zulema, con N° de CUIT 27-14535815-4, domiciliado en Moreno 775, localidad de bajo el expediente de habilitación N° 7395/2007. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.833 / mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. JUANA LÉMOLE DNI 0523071, transfiere Fondo de Comercio del rubro kiosco, situado en la calle Alem 1679 de la ciudad de Zárate a Marisa Mabel Filippi DNI 35981822, Juana Lémole DNI 0523071. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.134 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica que SÁNCHEZ RODOLFO WALDO, CUIT 20-11022141-0, domiciliado en Sarmiento 350 San Miguel; transfiere a Johana Patricia Peña Pérez CUIT 27-32911740-0, domiciliada en España 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado “Sandcho”, sito en Sarmiento 1613 localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 25526/13, Numero Cuenta Comercio 55967/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.786 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica que SÁNCHEZ EZEQUIEL GONZALO, CUIT 20-32882333-1, domiciliado en España 2034 San Miguel; transfiere a Sánchez Marcela Carolina CUIT 27-27734355-5, domiciliado en Muñoz 155 2034 San Miguel; el fondo de comercio del rubro minutas, denominado “Lucky”, sito en Av. Balbín 1401-Local 1, localidad y partido de San Miguel. Expediente Municipal 33007/14, Número Cuenta Comercio 56228/0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Laura M. Diosque Abogada.

S.M. 51.787 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TALSY CORP S.A. CUIT 30-70873722-0, domicilio legal Avda. Libertador 375, localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As., Anuncia transferencia de 100% de fondo de comercio, Libre de personal y de pasivos, a favor de Dalomarse S.R.L. (CUIT 30-70931592-3), domicilio legal Hipólito Yrigoyen 144, localidad y Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As., de las Sucursales sitas en 1) calle Martínez Melo 21, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/51245/T/06, y 2) calle Av. Bme. Mitre 812, localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., Hab. Municipal 4078/24192-T-04, ambos destinados al Rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en Estudio Contable Dr. Antonio E. Cannavo, sito en Suipacha 631, 2do Piso, Of. E y F, Merlo, Pcia. Bs. As. Cdor. Antonio E. Cannavo.

Mn. 65.732 / mar. 22 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – Castelar. ALICIA MARTHA REGGIANI, DNI:1.047.516 y SARA ROSINA CHRISTENSEN, DNI: 18.671.729, transfieren a British English Solutions SRL, representada por Federico Esteban Rodríguez, DNI: 34.712.850, rubro “Academia de Enseñanza Inglesa”, situado en la calle Av. Sarmiento 1995, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 65.743 / mar. 22 v. mar. 28

Convocatorias

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Abril de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designaciones de integrante de la Comisión Fiscalizadora por renuncia a su cargo.
- 3) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Aval Fértil SGR - Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

Mc. 66.037 / mar. 16 v. mar. 22

CENTROMET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Acta de Directorio de fecha 12/03/2018 se convoca en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2018 a las 16 hs , a celebrarse en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2. Remoción sin causa de los Directores Juan Carlos Demirdjian, Hugo Alberto Brusa, Ricardo Alberto Wolkomirski y Amadeo Manuel Fernández. 3. Inicio de acción de responsabilidad contra los Directores Juan Carlos Demirdjian y Jorge Demirdjian. 4. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio número 22 cerrado el 30 de junio de 2017. 5. Consideración del resultado del ejercicio económico. 6. Dispensa al Directorio de confeccionar la Memoria. 7. Aprobación de la gestión de los Directores Hugo Alberto Brusa y Ricardo Alberto Wolkomirski por el tiempo de su gestión. 8. Reducción a un miembro de los integrantes del órgano del Directorio. 9. Elección del Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el Art. 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. María Verónica Pérez, Abogada

S.I. 38.781 / mar. 19 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Abril de 2018 a las 08:00 horas, la segunda convocatoria a las 09:00 horas, en el Microcine del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km. 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. b. Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017. c. Consideración informe gestión del 18/04/2017 al 31/03/2018. d. Consideración de la gestión del directorio. e. Renuncia de autoridades; elección de directorio y distribución de cargos.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, Dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas.

L.Z. 45.563 / mar. 19 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 13/03/2018 Insc. DPPJ 106.507 - Leg.185.684 por Conf. Primera y Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:00 horas, la segunda convocatoria a las 11:00 horas, en el Microcine del Club House del Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. b. Aprobación del presupuesto anual de expensas. c. Aprobación modificaciones a los reglamentos y estatuto. d. Formación de comisiones y revalida de cargos actuales. e. Aprobación expensa extraordinaria para obra del tanque de agua. f. Aprobación expensa extraordinaria para obra de fibra óptica. g. Aprobación destino de colocación en fondos FIMA. h. Designar espacios comunes para residuos. i. Elección red de distribución de banda ancha con Cablevisión o Telecentro. j. Designación de Intendente. k. Despido de José Arocha y contratación de replazo. l. Aprobación fondo de Contingencias.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social colectora Autopista Ezeiza-Cañuelas km 41, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 16 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2018, a las 16 horas. Christian Eduardo Torres, Presidente.

L.Z. 45.564 / mar. 19 v. mar. 23

COES SUDAMÉRICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 6 de abril de 2018 en la sede social de la firma a las 9 y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.) Designación de dos accionistas para firmar del acta.
2º.) Aprobación de la emisión de una serie de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de hasta \$ 19.000.000.- bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADAS conforme la Resolución General de la CNV Nro. 696/17.
3º.) Aprobación de las decisiones necesarias para su implementación. Delegación en el directorio la determinación de los términos y condiciones de emisión. Autorizaciones. Contadora Pública Mariela Fernanda Agesta, To. 152 Fo. 76, Leg. 39433/5 CPCEPBA Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 30.298 / mar. 19 v. mar. 23

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 12 horas como primera convocatoria y a las 13 horas como segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Consideración del aumento de capital y eventual modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

Pablo Ricardo Torres, Presidente.

Jn. 69.247 / mar. 20 v. mar. 26

CARO HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los accionistas a celebrarse en el umbral de su Sede Social de calle 4 N° 1621/31 de La Plata, para el día 10 de abril de 2018, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Renuncias miembros del Directorio. Responsabilidad de gestiones.

3) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de retribución. Esta S.A. no está alcanzada por el Art. 299 de la LGS.

Marcos B. Jáuregui Lorda, Abogado.

L.P. 16.778 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.

Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 16.790 / mar. 20 v. mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2018 a las 17:30 horas en primera convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2017.

Aprobación de la gestión del Directorio.
Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
Elección de Síndico titular y Suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
Transporte, informe de AVN.
El Directorio

NOTA: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo de 2018 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.
L.P. 16.791 / mar. 20 v. mar. 26

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas a ser celebrada el día 23 de abril de 2018 a las 09:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo; 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2017, 4) Consideración del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 53.334.352,19) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora (\$ 907.500.) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2017, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores; 7) Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos; 8) Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas; 9) Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio; 10) Autorización en los términos del Art. 273 Ley de Sociedades Nº 19.550; Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Agote. Vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia.

L.P. 16.842 / mar. 21 v. mar. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 16 de abril en la sede de este Consejo sita en calle 49 Nº 876 ½ Piso 2 Of. 3, La Plata, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de Memoria y Balance 2017. 2. Presupuesto 2018. 3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2018. 4. Estado de situación de la reforma de la Ley 13.016. 5. Estado de la construcción de la sede del CPCIBA.

L.P. 16.847 / mar. 21 v. mar. 23

EL ABUELO CANARIENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - "El Abuelo Canariense S.A" Convócase a los Sres. acc. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23/04/2018 a las 10 hs. horas, en Av. Carricart 271 de A. G. Chaves, para considerar el sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consider. de los est. de situación patrim., de rdos., de flujo de efec. y de evol. Patrim. neto, anexos y cuadros, la memoria y aprob. del rdo. del ejerc. al 30/11/2017. 2) Consider. de la gestión del órgano de adm. 3) Fijación de remun. al direct., destino a darle al rdo del ejerc. 13. 4) Desig. de direct. titular y suplente y duración. 5) firma del Acta de la Asamblea. Nota: Los acc. para asistir a la Asamblea, con excep. de los socios poseedores de acciones nomin., deberán depositar en la sociedad sus acc o certif bancarios, para su registro en el Libro de Asist., con una anticip. de 3 días háb. al día designado para la Asamblea. Firmado: Cr. Rogelio Echemendi.

T.A. 87.059 / mar. 21 v. mar. 27

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Abril de 2018, a las 19.00 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Consideración y resolución de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31/12/2017 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 y 3 ley 19.550 y sus modificatorias). 4) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, por fallecimiento del titular. 5) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 25/3/2014, publicada en el Boletín Oficial PBA el 6/3/2014. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. - El Directorio.

L.P. 16.890 / mar. 21 v. mar. 27

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de abril de 2018, en el domicilio Cnel. Suarez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires a las 10 horas como primera con convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2017 y finalizado el 31-12-2017.
3) Consideración de la Gestión del Directorio.
4) Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
5) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I.: 23.398.154.

Jn. 69.277 / mar. 21 v. mar. 27

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de empresa Libertador San Martín S.A.T. a asamblea general extraordinaria, a realizarse en la sede de la Cámara de Comercio de Merlo sita en el primer piso de la calle Juncal 724, de la localidad y partido de Merlo, Bs. As. para el día 21 de abril de 2018 a las 11,00 hs. en primera convocatoria y a las 12,00 hs. en segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

1) Verificación del quorum para sesionar;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Razones y motivos de la convocatoria a asamblea general fuera de término;
4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 lsc por el período cerrado al 30/06/2017, y destino de los resultados de los ejercicios 2016-2017
5) Ratificación y aprobación de la gestión y todo lo actuado por el administrador judicial por el periodo ejercicio 2017
6) Reforma del estatuto social. aprobación de un texto ordenado del estatuto social
7) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la asamblea.
Antonio E. Cannavo Administrador Judicial.-

Mn. 65.738 / mar. 22 v. mar. 28

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS
Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, Partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

b) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como los Informes del Síndico y del Auditor.

c) Renovación del Consejo de Administración y de la Sindicatura.- Corresponde elegir nueve consejeros titulares a efectos de cubrir los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales; dos consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.- La elección en todos los casos se efectúa por un período de dos años". Presentación listas de candidatos hasta las 17 horas del 09/04/2018 en sede social haciendo constar quienes se postulan a consejeros titulares, a consejeros suplentes, a síndico titular y a síndico suplente, número de documento de identidad y firma de cada integrante. Documentación a considerar por la Asamblea y Padrón de Asociados a disposición en sede social a partir del 09/04/2018, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. El Consejo de Administración.

L.P. 16.936 / mar. 22 v. mar 28

GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - García Navarro y Compañía Sociedad Anónima San Martín 171 – Bahía Blanca C.U.I.T.: 33-54686245-9 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 12 de abril de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de Asamblea.

Consideración de los contratos suscriptos con Gestión Profesional SRL y Bahisur SA. Análisis de su extinción.

Remoción del Señor Leonardo Suárez Gordillo como director de la Sociedad.

Remoción del Señor Rafael Santiago Roche como síndico de la sociedad.

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Leonardo Suárez Gordillo en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el señor Rafael Santiago Roche en los términos del artículo 276 de la Ley 19.550

Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Señores José Ramón García Suarez y Pablo Marcelo Reiter en los términos del artículo 54, inciso 1º de la Ley 19.550

Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico Correspondientes al Ejercicio Económico n° 46, cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Elección de Síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

Sociedad no comprendida art. 299.

L.P. 16.950 / mar. 22 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de Amosba, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2018, en calle 3 N° 562/64 P.A. e/ 43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 9.30hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- Lectura y consideración del acta anterior.

2º- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al período 01/01/2017 al 31/12/2017.

3º- Consideración y aprobación del destino de las utilidades.

4º- Modificación del Estatuto Social, Artículos, 2, 8, 10, 21 y 23.

5º- Designación de dos (2) Asociados asambleístas para la firma del acta.

L.P. 16.960

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 19 de abril de 2018 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2017.

2.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.

3.- Fijación del número de directores y síndico, y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16 de abril de 2018 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. Carlos D. Granados. C.P.N.

L.P. 16.971 / mar. 22 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR UN DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana, Matrícula 2792 BA INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2018 a las 08.30 hs. a realizarse en la calle Nación 340 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.
- 3) Tratamiento y aprobación de convenios firmados ad referendum de la Asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4) Tratamiento y aprobación de las Cuotas Sociales.
- 5) Consideración, tratamiento y aprobación de las Cuotas Sociales de Servicios Especiales de Adhesión Voluntaria
- 6) Tratamiento y aprobación Informe Anual A.E.M. Gestión de Préstamos e Informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.
- 7) Informe marcha de Plan de Regularización y Saneamiento.
- 8) Informe resolución de INAES sobre Veeduría.
- 9) Autorización venta de terreno sito en el cuartel cuarto de campaña del partido de Ramallo Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Parcela tres C, plano de mensura y división de la parcela 3 a característica: 87-66-81.
- 10) Tratamiento retribución miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización

S.N. 74.142

Colegiaciones

COLEGIO DE ARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Ley 10.973

OR 1 DÍA - JORGE HÉCTOR GARCÍA LAFON D.N.I N° 10.649.598 domiciliado en R S PEÑA 195 Bernal, Partido de Quilmes, solicita baja por jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes – Quilmes. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 89.522

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

DONODDO SAS

Constitución: 15/03/2018. 1.- Fernando Javier D' Onofrio, 07/09/1976, Soltero/a, Argentina, Empleado, Nicolás Repetto N° 20, piso Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 25.435.208 , CUIL/CUIT/CDI N° 20254352080, Sebastián Oddone, 13/08/1972, Divorciado/a, Argentina, Docente, Azcuenaga N° 2650, piso Quilmes, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.884.363 , CUIL/CUIT/CDI N° 20228843637, . 2.- "Donoddo SAS". 3.- 311 N° 695, Ángel Etcheverry (Sudeste), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Javier D' Onofrio con domicilio especial en 311 N° 695, CPA 1901, Ángel Etcheverry (Sudeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Sebastián Oddone con domicilio especial en 311 N° 695, CPA 1901, Ángel Etcheverry (Sudeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Lorena Beutler, con domicilio especial en 311 N° 695, CPA 1901, Ángel Etcheverry (Sudeste), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.625

APOYO UNO SAS

Constitución: 12/03/2018. 1.- Gustavo Alejandro Miragaya, 28/08/1976, Casado/a, Argentina, Servicios De Call Center, Av. Pte. Peron N° 10298, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.361.732 , CUIL/CUIT/CDI N° 20253617323, 2.- "Apoyo Uno SAS". 3.- Tres Arroyos N° 329, UF 4 , Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 200000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Bárbara Fusco con domicilio especial en

Tres Arroyos N° 329, UF 4 , CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Alejandro Miragaya, con domicilio especial en Tres Arroyos N° 329, UF 4 , CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.626

ZERIMAR CONSTRUCCIONES SAS

Constitución: 14/03/2018. 1.- Luis Alberto Ramírez, 01/12/1957, Casado/a, Argentina, Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras, BDO. de Irigoyen N° 1818, piso Boulogne San Isidro, Boulogne, Buenos Aires, Argentina, DNI N°14.182.144 , CUIL/CUIT/CDI N° 20141821440, . 2.- "Zerimar Construcciones SAS". 3.- Raul Bagnati N° 2054, Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Ramírez con domicilio especial en Raul Bagnati N° 2054, , CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Julia Pensado, con domicilio especial en Raul Bagnati N° 2054, , CPA 1609, Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.627

MEDIAR CENTRO DE MEDIACIÓN Y CAPACITACIÓN SAS

Constitución: 22/02/2018. 1.- Andrea Verónica Ancel, 09/01/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados Por Integrantes De Los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Río Segundo N° 94, piso SAN Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.671.130 , CUIL/CUIT/CDI N° 27236711302, . 2.-"Mediar Centro de Mediación y capacitación SAS". 3.- río segundo N° 94, , Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrea Verónica Ancel con domicilio especial en río segundo N° 94, , CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosa Cieri, con domicilio especial en río segundo N° 94, CPA 1661, Bella Vista, partido de SAN MIGUEL, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.628

TECNOBOMBAS DEL SUR SAS

Constitución: 09/03/2018. 1.- Felix Pedro Priore, 15/04/1956, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes De Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto Las Anónimas, 17 N° 3270, piso 0 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.877.780 , CUIL/CUIT/CDI N° 20118777809, Leandro Ariel Priore, 22/09/1985, Casado/a, Argentina, Instalaciones de Gas, Agua, Sanitarios y de Climatización, Con Sus Artefactos Conexos, 17 N° 3270, piso 0 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.898.867, CUIL/CUIT/CDI N° 20318988677, 2.- "Tecnobombas Del Sur Sas". 3.- 17 N° 3270, 0, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Felix Pedro Priore con domicilio especial en 17 N° 3270, 0 , CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Ariel Priore, con domicilio especial en 17 N° 3270, 0 , CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.629

MOLISAS SAS

Constitución: 01/03/2018. 1.- Gustavo Daniel Ortega, 25/11/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados Por Integrantes de Cuerpos De Dirección En Sociedades Excepto Las Anónimas, Gral. Rodríguez N° 2565, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.241.889 , CUIL/CUIT/CDI N° 20222418896, 2.- "molisas SAS". 3.- Rodríguez N° 2565, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Daniel Ortega con domicilio especial en Rodríguez N° 2565, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Noemí Herrero, con domicilio especial en Rodríguez N° 2565, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.630

RINACERE ARGENTINA SAS

Constitución: 07/02/2018. 1.- Rina Di Viesti, 08/09/1971, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Av. San Martin N° 803, piso 2B Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N°22.149.256, CUIL/CUIT/CDI N° 27221492566, Renso Gabriel Di Viesti, 23/05/1989, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Primera Junta N° 998, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 34.548.428 , CUIL/CUIT/CDI N° 20345484281, . 2.- "Rinacere Argentina SAS". 3.- Av. San Martin N° 803, 2 B , Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rina Di Viesti con domicilio especial en AV. San Martin N° 803, 2 B , CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Renso Gabriel Di Viesti, con domicilio especial en Av. San Martin N° 803, 2 B , CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.631

ANCELUX SAS

Constitución: 22/02/2018. 1.- ALDO ANCEL, 01/05/1948, Casado/a, Argentina, Fabricación de Productos Minerales No Metálicos N.C.P., Río Segundo N° 94, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.983.214, CUIL/CUIT/CDI N° 20049832142, .2.- "Ancelux SAS". 3.- río segundo N° 32, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aldo Ancel con domicilio especial en río segundo N° 32, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: ROSA CIERI, con domicilio especial en río segundo N° 32, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.624

BREMEN RCJ SAS

Constitución: 05/03/2018. 1.- Clarisa Fabiana Rosales, 09/06/1969, Viudo/a, Argentina, Docente, 413 N° 775, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I N°20.893.009 ,CUIL/CUIT/CDI N° 27208930090, José Francisco Rosales, 25/01/1978, Divorciado/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, 140 N° 2332, piso e/ 23 Y 24 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I N° 26.409.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20264095779, . 2.- "Bremen RCJ SAS". 3.- 140 N° 2273, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Clarisa Fabiana Rosales con domicilio especial en 140 N° 2273, , CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Francisco Rosales, con domicilio especial en 140 N° 2273, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.623

DEPYBELL SAS

Constitución: 12/03/2018. 1.- Pablo Chiaravalloti, 27/05/1999, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Elustondo N° 860, piso QUILMES, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.894.819 ,CUIL/CUIT/CDI N° 20418948192, Marcos Chiaravalloti, 18/03/1995, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Elustondo N° 860, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.881.041 , CUIL/CUIT/CDI N° 20388810417, . 2.- "Depybell SAS". 3.- Mariano Acosta N° 25, ,Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Vicente Eduardo Chiaravalloti con domicilio especial en Mariano Acosta N° 25, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Chiaravalloti, con domicilio especial en Mariano Acosta N° 25, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.620

4QUATTRO LOGÍSTICA SAS

Constitución: 12/03/2018. 1.- Walter Gustavo Iglesias, 06/10/1974, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., RIOJA N° 1517, piso San Isidro, Villa Adelina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.075.715, CUIL/CUIT/CDI N° 20240757150, . 2.- "4quattro logística SAS". 3.- Carlos Saavedra Lamas N° 905, Villa Rosa, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Gustavo Iglesias con domicilio especial en Carlos Saavedra Lamas N° 905, CPA 1631, Villa Rosa, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Ximena García, con domicilio especial en Carlos Saavedra Lamas N° 905, , CPA 1631, Villa Rosa, partido de PILAR, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.619

LAMAZARES VENCE E HIJOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2018. L. Carlos Manuel Lamazares Ochova, 02/06/1981, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Cnel. J. F. Bogado N° 3088, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.907.178, CUIL/CUIT/CDI N° 20289071785, José Luis Lamazares Ochova, 01/11/1990, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, J. Indart N° 2190, piso San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.357.802, CLIL/CUIT/CDI N° 20353578023; Eida Beatriz Lamazares Ochova, 15/09/1982, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, JOSE INDART N° 2190, piso San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina. DNI N° 29.753.816, CUIL/CUJT/CDI N° 27297538166, 2.- "Lamazares Vence E Hijos S.A.S.". 3. Cabrera N° 2540. San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Manuel Lamazares Ochova con domicilio especial en Cabrera N° 2540, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Luis Lamazares Ochova, con domicilio especial en CABRERA N° 2540, CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.768

MULBERRY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2018. 1.- Eduardo Pablo Tarsitano, 01/11/1971, casado/a, argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Berutti N° 674, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.425.113 , CUIL/CUIT/CDI N° 20224251131, 2. "Mulbeny S.A.S.". 3.- Giachino N° 478, CAMPANA, panido de CAMPANA, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Pablo Tarsitano con domicilio especial en Giachino N° 478, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sonia Liliana Barraza, con domicilio especial en Giachino N° 478, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 2.769